

## YVES CHARPENEL

“Un traficante puede hoy en Moscú, desde su oficina, pedir niños que están en Burkina Faso y entregarlos al otro día o dos días después en París usando su tarjeta de crédito. Estamos en un ciberespacio en donde nuestros reflejos de juristas tienen dificultades para actuar y ser eficaces”

## JUAN AMADO CEDANO

“Estas redes que están estructuradas jerárquicamente, utilizan mecanismos de persuasión frente a sus posibles víctimas. Se podría decir que llevan a cabo un estudio de las zonas donde pretenden operar”

## MANUEL ACOSTA

“La trata de personas está en el día a día de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad que vemos en nuestras calles, mayoritariamente de origen o nacionalidad haitiana”

## CY WINTER

“La OIM incluye el Retorno Voluntario Asistido con reintegración de migrantes haitianos hacia su país, la asistencia directa a migrantes vulnerables y víctimas de trata así como la asistencia técnica al Estado para afrontar la trata de personas”

# TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Expertos analizan el fenómeno, causas y consecuencias.  
Posibles soluciones.





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  

---

**República Dominicana**

**15**<sup>VO</sup> ANIVERSARIO  
1998-2013

[WWW.ENJ.ORG](http://WWW.ENJ.ORG)

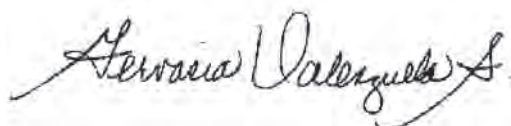
# NUESTRA OPINIÓN

La trata de personas ha afectado el desarrollo y normal funcionamiento de la vida de los seres humanos, a lo largo de los siglos; en principio como una situación de esclavitud considerada social y legalmente correcta y hoy en día como un fenómeno delincencial corporativo que representa uno de los cuatro crímenes que genera mayores riquezas y beneficios a las personas envueltas en la empresa, solo comparable con el tráfico de estupefacientes, el tráfico de armas y la falsificación, tomando la trata de personas el segundo lugar, en opinión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Es un crimen oculto muchas veces por actividades que a simple vista se ven normales y lícitas, disfrazadas por viajes, o contratos de trabajo en el exterior, los que, en la mayoría de los casos para nuestras sociedades pobres y de difícil crecimiento social, son consideradas como progreso económico y social para jóvenes mujeres de comunidades rurales y que luego resultan ser redes de prostitución y de explotación de toda índole.

En el complejo fenómeno de la "Trata de Personas", nuestro país es considerado un país de origen, de tránsito y de destino de cientos de hombres, mujeres, niños y niñas con el fin de ser explotados sexualmente y ser sometidos a trabajo forzado.

Como Escuela, comprometida con el fortalecimiento de la administración de justicia, no podemos permanecer indiferentes ante un tema de tanta importancia, razón por la cual forma parte de nuestros programas de formación y capacitación; aún más lo asumimos como tema central de esta revista, de manera que sirva para la divulgación del tema, así como la sensibilización de todas aquellas personas que nos hagan el honor de leer esta publicación.



Gervasia Valenzuela Sosa  
Directora

# CONTENIDO



## MIRADA INTERNACIONAL

22

CY WINTER

Habla sobre la situación de los migrantes en la República Dominicana, en especial sobre el caso haitiano.

## ESPECIAL

28

LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS

Yves Charpenel presenta la trata de seres humanos desde la óptica francesa.

## CONOCIMIENTO

40

¿ESCLAVITUD EN REPÚBLICA DOMINICANA?

Manuel Acosta reflexiona sobre la esclavitud en el país como un fenómeno actual.

EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL CONTEXTO DE LAS REGLAS DE BRASILIA

Juan Aníbal Rodríguez analiza el acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas.

## GALERÍA

52

Actividades realizadas en la ENJ.

Saber y Justicia es una revista que pretende aportar contenidos académicos de calidad al debate jurídico, e informar el acontecer de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Está prohibida la venta o reproducción total de los contenidos sin previa autorización de sus autores y el Consejo Editorial.

Los puntos de vista expresados en los artículos por nuestros colaboradores son de su exclusiva responsabilidad, y no representan necesariamente la postura de la Escuela Nacional de la Judicatura o ninguna de las instituciones mencionadas en esta publicación. Los artículos presentados han sido preparados especialmente para Saber y Justicia con fines académicos.

04

## ACONTECER

Egresados de la Formación Continua  
Abril | Junio 2013

15vo. Aniversario de la ENJ

AJP acreditado ante la norma de  
calidad RIAEJ

Modelo de Protocolo de Investigación  
de Muertes Violentas de Mujeres por  
Razones de Género

Formación Judicial por Competencias  
CIEJ y ENJ curso: Ética Judicial

Resumen: El tráfico ilícito y la trata de  
mujeres dominicanas en el exterior

18

## ENCUENTRO CON

JUAN AMADO CEDANO

Explica el trabajo que realiza la  
Procuraduría para combatir la trata de  
seres humanos en el país.



# WWW.ENJ.ORG



En nuestra página web podrá encontrar el vídeo educativo sobre Técnicas de Litigación. En el mismo se presentan tres etapas (investigación, celebración de una audiencia preliminar y la celebración de un juicio). Presentado por las juezas Esther Agelán Casanovas y Natividad R. Santos.



[www.youtube.com/user/enjportal](http://www.youtube.com/user/enjportal)

## SÍGUENOS

Para mantenerse al tanto de todas nuestras actividades, oferta académica y publicaciones, síganos a través de nuestras cuentas en Facebook y Twitter.



[www.facebook.com/portal.enj](http://www.facebook.com/portal.enj)



[www.twitter.com/enjweb](http://www.twitter.com/enjweb)



Nuestra portada está inspirada en el tema central de esta edición: Trata y Tráfico de personas. Se muestra cómo esta práctica encierra a las personas afectadas en un laberinto sin salida.



PRÓXIMA EDICIÓN  
Ética Judicial

**DIRECTORA**  
Gervasia Valenzuela Sosa

**CONSEJO EDITORIAL**  
Juan Proscopio Pérez Minyetti  
Jacinto Castillo Moronta  
Mariloy Díaz Rodríguez  
Amalia Bobadilla Santana

**EDITORA**  
Dilenia Hernández Fernández

**COLABORADORES EN ESTA EDICIÓN**  
Asociación Tú, Mujer  
Cy Winter  
Juan Amado Cedano  
Juan Aníbal Rodríguez  
Manuel Acosta  
Yves Charpenel

Periodicidad: Bianaual

**DISEÑO DIAGRAMACION Y PORTADA**  
Bacon Studio / [www.thebaconstudio.com](http://www.thebaconstudio.com)

Registrados en Latindex.org

© Escuela Nacional de la Judicatura ENJ  
Teléfono: (809) 686-0672 Fax: (809) 686-1101  
Dirección: César Nicolás Penson No. 59, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana.  
Email: [info@enj.org](mailto:info@enj.org)  
Web: <http://www.enj.org>

# ACONTECER

## MIL SEISCIENTOS OCHO PERSONAS CAPACITADAS EN LA ENJ DESDE ABRIL A JUNIO DE 2013.

*Servidores judiciales concluyen formación continua.*

*“La formación continua es esencial para el óptimo funcionamiento de los jueces y demás servidores judiciales, es por eso que la escuela tiene horas permanentes de capacitación en diferentes áreas del derecho y las nuevas normativas aprobadas en los últimos años”.*

Explicó la directora de la Escuela Nacional de la Judicatura, Gervasia Valenzuela Sosa al pasar balance de la formación continua registrada durante el trimestre abril-junio 2013: “La formación continua es esencial para el óptimo funcionamiento de los jueces y demás servidores judiciales, es por eso que la escuela tiene horas permanentes de capacitación en diferentes áreas del derecho y las nuevas normativas aprobadas en los últimos años”. Da cuentas de que la institución ha formado mil seiscientos ocho personas, entre las cuales se encuentran jueces, defensores públicos, empleados administrativos del Poder Judicial y de la Defensa Pública en ese período. Además ha colaborado de forma activa en la capacitación de académicos y juristas a nivel nacional e internacional.

Las capacitaciones han sido realizadas a través de 10 cursos de profundización y 66 talleres y seminarios que incluyeron el estudio de temas como la Violencia Intrafamiliar y de Género, Técnicas de Litigación, Ética Judicial, Arbitraje y Poder Judicial, Responsabilidad Civil, Derecho Ambiental, Derecho Constitucional, Competencias Institucionales y de Gestión, entre otros.

De los 10 cursos de profundización egresaron 342 participantes de los diferentes colectivos, constituyendo los jueces el 50% del total de participantes. El resto está dividido como se muestra en el siguiente cuadro:

### PARTICIPACIÓN POR COLECTIVO EN CURSOS

Área de Estudio	Jueces	Defensores	Empleados APJ	CJN *	Empleados DP	CJI*
Penal	20	10	12	0	0	13
Derecho Privado y Administrativo	65	1	7	36	0	0
Derecho Constitucional	80	4	35	3	0	0
Funcional	0	0	0	0	0	0
Formación Integral	5	0	0	0	0	51
<b>Total de capacitados</b>	<b>170</b>	<b>15</b>	<b>54</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>64</b>
<b>% vs. total capacitados</b>	<b>50%</b>	<b>4%</b>	<b>16%</b>	<b>11%</b>	<b>0%</b>	<b>19%</b>

\*CJN: Comunidad Jurídica Nacional

\*CJI: Comunidad Jurídica Internacional





La directora explica que a través de los diferentes programas los servidores judiciales han recibido una formación integral, que va desde idiomas hasta el desarrollo de sus competencias. *“Conocimientos que debería tener todo buen juez o jueza”,* agrega.

De ahí que conforme a las necesidades detectadas por los propios jueces y por la Dirección General de Carrera Judicial Administrativa y Gestión de Capital Humano, que dirige la licenciada Dalsia Herrera, han sido impartidos 66 talleres y seminarios a nivel nacional con una duración de 1 a 3 días. Como resultado

de estas capacitaciones han figurado mil doscientos sesenta personas de los cuales el 82% es empleado administrativo del Poder Judicial.

*“Esto se debe a que 38 de los 66 talleres forman parte del programa de formación en Competencias Institucionales y de Gestión compuestas por 4 talleres en Comunicación Efectiva, Conocimiento Institucional, Miembro de Equipo y Cooperación y Orientación al Servicio”,* concluye Valenzuela Sosa. La participación de los demás colectivos, es detallada en el siguiente cuadro:

*“En detalle han sido capacitadas 1,608 personas entre abril-junio 2013, de los cuales 307 son jueces, 25 defensores públicos, 1,088 empleados del Poder Judicial, 80 miembros de la comunidad jurídica nacional, 6 empleados de la Defensa y 102 miembros de la comunidad jurídica internacional”*

### PARTICIPACIÓN POR COLECTIVO EN SEMINARIOS Y TALLERES

Área de Estudio	Jueces	Defensores	Empleados APJ	CJN *	Empleados DP	CJI*
Penal	8	1	52	17	4	0
Derecho Privado y Administrativo	16	1	10	1	0	7
Dirección	1	0	4	1	0	31
Derecho Constitucional	8	5	53	19	2	0
Funcional	46	0	0	0	0	0
Formación Integral	58	3	915	3	0	0
<b>Total de capacitados</b>	<b>137</b>	<b>10</b>	<b>1,034</b>	<b>41</b>	<b>6</b>	<b>38</b>
<b>% vs. total capacitados</b>	<b>11%</b>	<b>1%</b>	<b>82%</b>	<b>3%</b>	<b>0%</b>	<b>3%</b>

\*CJN: Comunidad Jurídica Nacional

\*CJI: Comunidad Jurídica Internacional

Actualmente la Escuela prepara 75 aspirantes a jueces de paz, 41 ejerciendo suplencia y 34 en fase teórica para suplir la demanda de jueces en los tribunales del país. En septiembre inició un grupo de 24 aspirantes a defensor público.

Recientemente han culminado su formación 20 investigadores judiciales que pasan a laborar a la Oficina

Nacional de la Defensa Pública. Mientras, la institución se ha mantenido capacitando jueces y juezas en la especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales.

Con el inicio de cada programa de formación, la ENJ cumple con las disposiciones contempladas en la Ley No. 327-98 en su artículo 11,

de Carrera Judicial, que dispone que para ingresar a la Carrera Judicial por la vía principal como Juez o Jueza de Paz o equivalente, los aspirantes, luego de pasar un concurso, deben aprobar los programas de formación preparados por la Escuela Nacional de la Judicatura; y de formar a los Defensores Públicos por encargo de la Ley No. 277-04 que crea el Servicio Nacional de la Defensa Pública.



Empleados durante talleres de comunicación efectiva.

*“Los cursos han sido impartidos de manera presencial y virtual con una duración de 12 semanas”*



Talleres para empleados Miembro de Equipo y Cooperación.

## IMAGENES DE LOS CURSOS Y TALLERES IMPARTIDOS POR LA ENJ



Egresados de la Formación de Aspirante a Investigador Público- promoción 1-2013.



Empleados durante el taller conocimiento institucional.



Aspirantes a Defensor Público de la promoción 1-2013.





Mariano Germán Mejía, Juan Francisco Puello Herrera y Juan Linares.



## ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA CONMEMORA 15 ANIVERSARIO

La Escuela Nacional de la Judicatura conmemoró los 15 años de su fundación con la celebración de una misa de acción de gracias encabezada por el magistrado Mariano Germán Mejía, presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela.

El doctor Mariano Germán Mejía exhortó a los directivos de la ENJ *“seguir trabajando por mejorarla, lo que repercutirá en una mejor justicia”*.

*“Continúen trabajando por una mejor Escuela, porque una mejor Escuela es una expresión de una mejor justicia,*

*una mejor justicia es un acercamiento a Dios”*, afirmó Germán Mejía.

La misa fue celebrada por el padre Juan Linares, de la Parroquia San Juan Bosco, quien bendijo la Escuela Nacional de la Judicatura en sus 15 años, para que siga dando frutos.

En su homilía, el sacerdote salesiano destacó la importancia del Poder Judicial y *“el Ministerio Sagrado”* que se realiza, en el cual aseguró *“no cabe la más mínima manifestación de corrupción”*, porque esta se convertiría en un sacrilegio.

*“La Escuela de la Judicatura es como una escuela de artesanía que tiene la misión de preparar y de moldear personas que tanto en su contenido como en su forma han de ser la expresión de la más auténtica y pura justicia”*, expresó el sacerdote.

La Escuela fue creada el 11 de agosto del año 1998, mediante la Ley de Carrera Judicial número 327-98, como una institución adscrita al Poder Judicial; fue reconocida por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología como Instituto Especializado de Estudios Superiores, facultándola para expedir títulos de Maestría.



Con la implementación de los primeros programas de capacitación, la ENJ definió la estrategia operativa que determinó su actuación en sus primeros años de existencia y que mantiene hasta la actualidad, capacitando a los jueces, empleados administrativos y auxiliares de la justicia.

En la misa de acción de gracias estuvieron presentes los consejeros Dulce María Rodríguez de Goris y Francisco Arias Valera. Además, la directora de la ENJ, Gervasia Valenzuela Sosa; el subdirector Jacinto Castillo; y los integrantes del Consejo Directivo Daira Cira Medina, Yadhira de Moya y Juan F. Puello Herrera. Además del Coordinador Técnico de los Comités Juan Proscopio Pérez y la Magistrada Arellys Ricourt. También asistieron jueces, docentes, funcionarias y funcionarios del Poder Judicial.





15 AÑOS

ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  

---

República Dominicana



*“FORJANDO LA EXCELENCIA EN LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”*

1998-2013





## EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A JUEZ DE PAZ ES ACREDITADO ANTE LA NORMA DE CALIDAD RIAEJ

El Programa de Formación de Aspirantes a Juez de Paz de la Escuela Nacional de la Judicatura ha sido acreditado ante la Norma de Calidad NCR de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ).

El reconocimiento le fue otorgado durante la Asamblea General realizada desde 17 al 19 de septiembre de 2013 en Asunción, Paraguay, luego de pasar un proceso de auditoría efectuado en el mes de agosto del mismo año por la Dra. Ana Virginia Calzada, expresidenta de la Sala Constitucional de Costa Rica, quien fungió como evaluadora externa. La directora de la ENJ, Gervasia Valenzuela dijo que este es un paso más de avance hacia la calidad total en la ENJ, pues el Plan Operativo de la ENJ del año 2013 tiene entre sus metas el proyecto “Sistema de gestión de la calidad”.

En este espacio académico participan directores de escuelas judiciales de 21 países de América Latina, Portugal y España.





# OPERADORES Y OPERADORAS DE JUSTICIA REVISAN MODELO DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO



El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, magistrado Mariano Germán Mejía, encabezó el acto de apertura de la reunión donde participaron operadores y operadoras de justicia para revisar y validar el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género o feminicidio.

A la actividad, celebrada en la Escuela Nacional de la Judicatura, asistieron también el procurador general de la República, licenciado Francisco Domínguez Brito, también Zoila Martínez, Defensora del Pueblo, Alejandrina Germán, ministra de la Mujer, y las representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), Carmen Rosa Villa Quintana y Clemencia Muñoz.

El magistrado Germán Mejía indicó que con esa actividad, el Poder Judicial de la República Dominicana reitera su voluntad de enfrentar esta situación de violencia extrema contra las mujeres y las niñas. “Estamos en el proceso de mejorar y de cumplir cabalmente con la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres”, subrayó.



La muerte violenta de mujeres por razones de género, tipificada en algunos países latinoamericanos como feminicidio, es considerada uno de los principales problemas que enfrentan las mujeres de América Latina.

Según un informe del Observatorio de Igualdad y Género de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en 2011 se registraron 1,139 casos de muertes violenta de mujeres por el hecho de ser mujer, en ocho países de la región. El 29.4% de las muertes fue ocasionado por novios, exnovios, esposos, exesposos, convivientes o exconvivientes. En República Dominicana, según datos de la PGR, en 2012 se presentaron 103 casos, mientras que, en 2013, las cifras disminuyeron de un 30%.

El Procurador General de la República, Francisco Domínguez Brito, aseguró durante la actividad que “el país tiene un gran reto de continuar fortaleciendo el trabajo con el objetivo de erradicar los feminicidios, por lo que saludó la iniciativa de

---

*“ÚNETE para poner fin a la violencia en contra de las mujeres”.*

---

redactar un Modelo de Protocolo de investigación de muertes violentas de mujeres”.

Instituciones internacionales de derechos humanos han llamado la atención sobre las deficiencias y dificultades que subsisten en la investigación de muertes violentas de mujeres. Han subrayado, en particular, la persistencia de prejuicios y estereotipos en la práctica de los operadores y las operadoras judiciales; la demora en el inicio en las investigaciones y la inactividad de los expedientes; así como las negligencias e irregularidades en la recolección y práctica de las pruebas, y en la identificación de las víctimas y sus responsables.

Esta es la primera reunión organizada a nivel nacional con el fin de presentar y poner a consideración el Modelo de Protocolo y se enmarca en un proceso regional de revisión del documento que la semana pasada reunió, en Panamá, a expertos y expertas de América Latina.

El encuentro tiene el objetivo de recoger las experiencias y recomendaciones de las personas involucradas en la investigación, el enjuiciamiento, la sanción y la reparación de las muertes violentas de mujeres por razones de género. Busca garantizar la utilidad y la aplicación del Modelo de Protocolo como herramienta para apoyar al sistema judicial en su lucha diaria para enfrentar la violencia contra las mujeres en República Dominicana.

El Modelo de Protocolo es un instrumento técnico y práctico destinado a ofrecer a los sistemas judiciales directrices para la investigación penal eficaz de las muertes violentas de mujeres por razones de género, de conformidad con las obligaciones internacionales suscritas por los Estados. Fue redactado por ACNUDH y ONU Mujeres en el marco de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas *“ÚNETE para poner fin a la violencia en contra de las mujeres”.*

---





## ENJ FUE SEDE FORMACIÓN JUDICIAL POR COMPETENCIAS DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO

El Consejo Judicial Centroamericano a través del Sistema de Integración Centroamericano (SICA), realizó en la Escuela Nacional de la Judicatura la *“Formación Judicial por Competencias”* en el marco del proyecto profesionalización y Tecnificación de las Policías e Instancias Vinculadas a la Seguridad y la Justicia en el Nivel Nacional y Regional.

Durante el acto de apertura, el presidente del Consejo Directivo, magistrado Mariano Germán Mejía, destacó que *“con la realización de esta actividad, una vez más, la ENJ reafirma su compromiso, no solo con el sistema de justicia nacional, sino también regional”*.

Anunció que el país ya es miembro del Consejo Judicial Centroamericano, estructura perteneciente al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), a través del cual se procura la promoción y la construcción de políticas judiciales, que resulten de beneficio mutuo, y sirvan para enriquecer el acervo común y la promoción del Consejo como foro deliberativo para el intercambio de

ideas, experiencias y criterios tendentes a mejorar la administración de justicia.

En la actividad estuvieron presentes además, el señor Walter Palacios, representante de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA); María Belén Pascual del Programa de Gobernabilidad Democrática y de la Embajada de España en el país; Marvín Carvajal Pérez, director del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe; y Gervasia Valenzuela Sosa, directora de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Walter Palacios, informó que el Plan Maestro de Formación Regional, está formado por cuatro programas fundamentales: capacitación fiscal, judicial, Policial y por último el intersectorial. Asimismo, destacó que a través de los proyectos de Estrategia de Seguridad de Centroamérica, han sido capacitados 800 funcionarios Centroamericanos y de República Dominicana, agotando 952 horas académicas, cifras que se espera incrementar este año.

*“Con la realización de esta actividad, una vez más, la ENJ reafirma su compromiso, no solo con el sistema de justicia nacional, sino también regional”.*

Mariano Germán.

## LA CAPACITACIÓN

La capacitación fue realizada desde el 24 al 28 de junio del 2013 en la Escuela. Participaron jueces y personal técnico de las Escuelas Judiciales de los países miembros del SICA, entre ellos Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Belice. Este proyecto es parte de la estrategia de seguridad de Centroamérica, financiado por el Fondo España-SICA y coordinada por la Secretaría General del SICA a través de su Dirección de Seguridad Democrática.

## CIEJ Y ENJ REALIZAN CURSO: ÉTICA JUDICIAL



La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ) y La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) realizaron el Curso Ética Judicial con el objetivo de que los participantes puedan constatar la importancia de sus acciones, tanto en lo personal como en el desempeño de su servicio profesional, aplicando los principios, valores y virtudes de la Ética Judicial.

Este curso buscó fortalecer la Ética Judicial debido a que los jueces no sólo deben ocuparse de dictar resoluciones justas, sino también de ser personas que socialmente sean reconocidas por su natural probidad, confianza y honestidad, tanto en lo público de su función judicial, como en el ámbito privado.

El curso fue realizado de manera b-learning. Los contenidos fueron divididos en 5 módulos y tuvo una masiva participación con representantes de todos los países que

integran la Comisión Iberoamericana de Etica Judicial. Para dar respuesta al alto interés en participar se abrieron dos aulas virtuales, lo que permitió la interacción de más de 90 participantes con los facilitadores.

Los días 3 y 4 de julio se realizó el encuentro de cierre de manera presencial en las instalaciones de la Escuela. Esta parte presencial, no obligatoria para concluir el curso, contó con una participación de 20 alumnos internacionales venidos de México, Costa Rica, Brasil, Paraguay, Puerto Rico, entre otros; 5 participantes nacionales. El cuerpo docente a cargo de este encuentro presencial estuvo conformado por los doctores Rodolfo Vigo, Eber Betanzos y Leonor Figueroa, en representación de la CIEJ; así como los magistrados Xiomarah Silva y Félix Silvestre, de parte de la ENJ. Participaron activamente los Comisionados ante la CIEJ en representación de la República Dominicana ex magistrada Norma Bautista de Castillo, de Costa Rica magistrado José Manuel Arroyo y de Puerto Rico Dra. Sonia Velez.



# EL TRÁFICO ILÍCITO Y LA TRATA DE MUJERES DOMINICANAS EN EL EXTERIOR

Presentamos un resumen de una investigación realizada hasta mediados de 2012 sobre el tráfico y la trata de dominicanas, sus realidades y lineamientos de políticas públicas. El informe contiene datos de registros públicos y de ONG e incluye el testimonio inédito de 25 víctimas de este crimen.

La República Dominicana es uno de los principales proveedores a nivel mundial de mujeres y niñas para comercio sexual, según lo indica el estudio publicado por la Fundación Tú mujer y financiado por Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA).

El estudio, titulado “El tráfico ilícito de migrantes y trata de mujeres dominicanas en el exterior”, demuestra que, pese a la existencia de leyes como la 137-03 y 285-04 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, así como las diversas iniciativas tomadas desde el gobierno, los grupos delictivos transnacionales conservan aún una importante presencia dentro de nuestras fronteras. Informa, además, que existe evidencia de que mujeres dominicanas traficadas y tratadas han ejercido el comercio sexual en más de 60 países.

El estudio confiesa no tener cifras exactas, pero aseguran que entre 30.000 y 70.000 dominicanas han sido víctimas, desde hace tres décadas, de trata para la explotación sexual fuera de su país, lo que ha convertido a la República Dominicana, a pesar de sus escasos 10 millones de habitantes, en el cuarto proveedor de mujeres para esta actividad en el mundo, sólo superado por Tailandia, Filipinas y Brasil.

De acuerdo con la publicación, las principales actividades que las dominicanas en

Países y territorios de los cuales se ha levantado evidencia presencia tráfico y trata de mujeres dominicanas, contenida en la documentación consultada para el presente informe.

1	Alemania	24	Francia	46	Puerto Rico
2	Antigua y Barbuda	25	Grecia	47	Nicaragua
3	Argentina	26	Guadalupe	48	Panamá
4	Aruba	27	Guyana Francesa	49	Perú
5	Australia	28	Haití	50	Puerto Rico
6	Austria	29	Holanda	51	República Checa
7	Barbado	30	Isla Saint Choix (Islas vírgenes EU)	52	San Martín (Territorio Francés de Ultramar)
8	Bélgica	31	Islas bermudas	53	Serbia
9	Bonaire	32	Islas Turcas y Caicos	54	Saint Marteen (Territorio independiente)
10	Brasil	33	Israel	55	Suiza
11	Chile	34	Italia	56	St.Eustaquio
12	Chipre	35	Jamaica	57	Sta. Lucía
13	Colombia	36	Japón	58	Suecia
14	Costa Rica	37	Las Bahamas	59	Suiza
15	Cuba	38	Líbano	60	Surinam
16	Curazao	39	Macedonia	61	Trinidad y Tobago
17	Dominica	40	Marruecos	62	Túnez
18	Ecuador	41	Martinica	63	Turquía
19	El Salvador	42	México	64	Turk and Caicos
20	Eslovaquia	43	Nicaragua	65	Uruguay
21	Eslovenia	44	Panamá	66	Venezuela
22	España	45	Perú		
23	Estados Unidos				

Fuente: Elaboración propia en base a: -Lista de países y territorios del mundo en Wikipedia 2012; -Informes sobre las migraciones y tomas colaterales.OIM, 2010, 2006,2004; -Trafficking in persons report 2012; 2011,2012. State Department of United States.; - República Dominicana. La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones. OIM.2008.; -Trabajo Sexual, trata de personas y VIH/SIDA. 2008. COIN; -Intra-Caribbean migration and the conflict Nexus.2006. Thoma-Hope, Kenpadoo, Carret and Maboney. HRI. IOM. ACS-WIU; -In modern ondag: Sex Trafficking in the Americas.2002. The Paul Univrsity. Gallardo Trata y Tráfico...2004, 2001; CITIM Inf. 2010...

esta situación se ven en la obligación o en necesidad de ejercer en el extranjero se encuentran: explotación sexual y actividades colaterales (41%), trabajo en el servicio doméstico, ya fuera en condición de esclavitud o no (31%), bares, restaurantes y negocios afines (20%), alguna actividad por cuenta propia (8%).

Para el informe fueron entrevistadas 25 víctimas, cuyas edades comprendían entre 16 y 35 años al momento de hacer el viaje fuera de República Dominicana. El 80% tenía de 1 a 3 hijos y un nivel escolar bajo, no superando el nivel básico el 72%.

Sus testimonios revelan violencia física, sexual y psicológica, así como amenazas, coerción, chantaje, cautiverio, incomunicación, engaño, jornadas laborales extenuantes, entre otros.

## TESTIMONIOS DE MUJERES, VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS

01

*“Me consiguieron un contrato para trabajar en una casa de familia. Y me llevaron a prostituirme, a servirles licor a hombres y a acostarme con ellos. Me quitaron los documentos... Me trababan con candado y me pasaban la cena por una rejita. Me quitaban las propinas... yo hoy diría que soy sobreviviente”* relató una de las entrevistadas durante la investigación.

02

*“Vivía con mi marido y mis hijos... Trabajaba en zona franca... y luego arreglaba uñas... un hombre me dijo que en España eso se pagaba muy bien ... el organizaba viajes. ... mi familia me ayudó a buscar tres mil dólares, tomamos mucho dinero prestado, prendas y mi mamá hipotecó su casa. Me dejaron en Puerto España, Trinidad... allí me esperó una persona y me llevó a un club de sexo... caí presa y ahora estoy aquí sin trabajo, me estoy volviendo loca porque mi mamá está perdiendo la casa”.*

03

*“Un hombre de Navarrete... me dijo que yo era muy bonita que me fuera, que yo sabía arreglar cabellos... iba a ganar muchos dólares en España... llegamos a Puerto España. Pensé: ¡Dios mío!, ¡cónchale!, ¿eso pertenece a España?”*

04

*“Ella [la empleadora] decía que me iba a mandar a matar,... ese día fue un hombre a la casa y ninguna de la mujeres querían salir y el tipo decía que era yo que tenía que salir y yo nunca había conocido ese hombre y nunca lo había visto y yo le dije a otras... la mujer nos mandó a matar y ahora que yo hago!”*

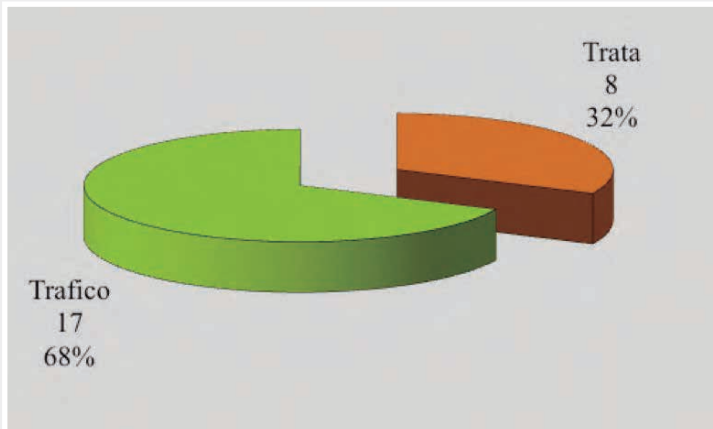
05

*“Mi hermana me llamó para ofrecerme un trabajo. Iba para Argentina... Tenía visa sólo hasta Venezuela ...y ahí me recogió un hombre... me dijo que el avión no iba a salir... que dizque era mi cuñado... Me llevaron a una casa... Me pusieron a trabajar sin descanso,... me drogaban... No me pagaban, ni podía salir, ni podía conversar con nadie, ni comunicarme con mis familiares. Me amenazaban... Me dijeron que mi hermana vivía en México...No me dejaron salir hasta varios meses después.”*

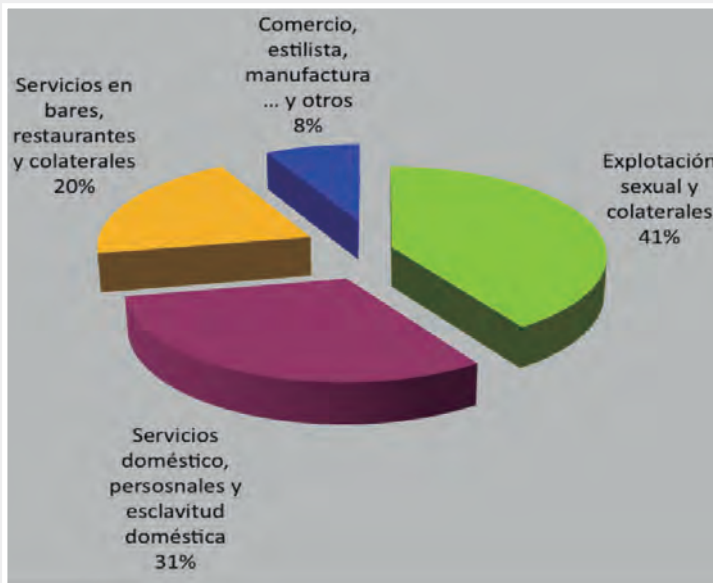
06

*“Hay que consumir drogas para aguantar”.*

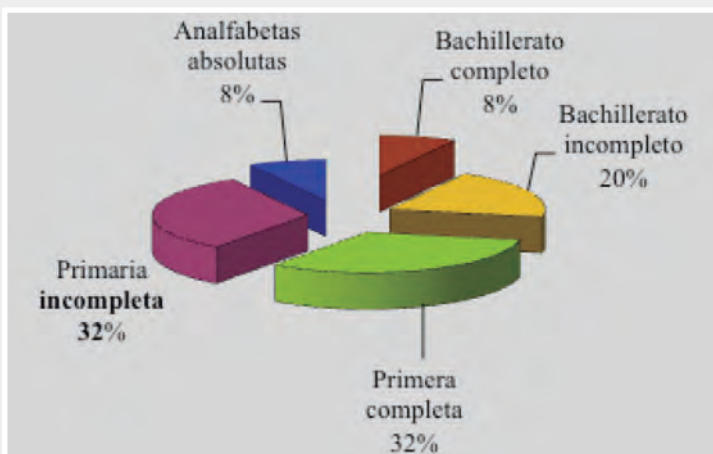




Distribución de frecuencia y porcentajes de 25 víctimas entrevistadas, según estatus de traficadas o tratadas. 2009 - 2010.



Distribución porcentual de las actividades que realizaron 475 dominicanas traficadas y/o tratadas en el extranjero según cinco investigaciones realizadas entre 2003 y 2010.



Distribución y porcentaje del nivel de escolaridad de 25 dominicanas traficadas y/o tratadas en el extranjero. Entrevistadas 2009 - 2010.

El destino preferido para el tráfico de dominicanas hacia el exterior sigue siendo Europa. Haití, por otra parte, constituye el principal proveedor de migrantes en condiciones de vulnerabilidad hacia la República Dominicana. Mujeres haitianas son víctimas de abusos múltiples tanto en la travesía como en la estadía en territorio nacional. Se tomó como muestra 503 mujeres trabajadoras domésticas haitianas en República Dominicana donde el 13.72% dice haber vivido situaciones de encierro. 60.3% pagó para venir, 20.62% alguien las obligó a venir, 9.34% fue despojada de su dinero por migración, el 21.87% fue estafada por sus empleadores y el 54.08 por militares.

*“Yo era buscón... iba por todos los pueblos a buscar gente que quisieran irse en yola... luego que las mujeres estaban en Miches... para montarse en las yolas las que estaban más ‘buenas’ tenían que servirme.”*

El estudio indica que la mayoría de las víctimas desconoce la existencia de las leyes que las protege y las instancias a las que puede acudir para recibir asistencia. Retornan en silencio, sin protección ante las amenazas a que son sometidas por los explotadores, sin un apoyo integral que les ayude a reinsertarse en la comunidad de la que salieron y sobre todo que les ofrezca un proceso de curación de la tragedia vivida. Por este y otros motivos, el informe concluye con que el país tiene el desafío de conciliar el marco jurídico con una ejecución efectiva de a las políticas sociales, que impacte en la prevención del riesgo de la población vulnerable.

*República Dominicana está situada en el cuarto lugar de los países que encabezan la lista de tráfico ilícito de trata de personas.*

## ENCUENTRO CON



## JUAN AMADO CEDANO

*Director general de persecución contra el crimen organizado de la Procuraduría General de la República.*

**SJ** *¿Cuál es el marco legal o leyes existentes en la República Dominicana que permiten perseguir la trata de personas?*

**JAC.** Bueno, el Estado dominicano se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y está organizado de forma tal que se pueda visualizar una protección real y efectiva de los derechos fundamentales. Por eso ha reconocido en su Constitución la prohibición de la Esclavitud en todas sus formas, al

igual que los Acuerdos y Convenios Internacionales relativos a esta actividad criminal que viola tales derechos, como por ejemplo la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Adicionales.

Desde el año 2003, contamos con las Leyes 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, que define el tipo penal de Trata, lo tipifica, previene y sanciona, 136-03, relativa al

Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes y 53-07, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, en lo relativo a la posesión de imágenes de carácter pornográfico, acción esta que está castigada por la referida ley.

**SJ** *¿Cuáles son los mecanismos de investigación y persecución con que dispone su departamento para el combate del crimen tanto en nuestro país como en el extranjero?*

**JAC.** Las investigaciones del crimen de Trata de Personas no contemplan un procedimiento distinto



a las investigaciones de los hechos cotidianos o comunes en una sociedad, relativo al rigor procesal, pues deben estar protegidas por un debido proceso legal que permita utilizar los elementos develados u obtenidos en dichas investigaciones para la judicialización del investigado o imputado. La diferencia en las investigaciones nace de las características propias de la Trata, vale decir, que es un crimen complejo de delincuencia organizada transnacional.

Sin embargo, los tipos de investigaciones utilizados para la persecución de este crimen dan lugar a precisiones objetivas, en tal sentido, son utilizadas primero como investigaciones proactivas; luego están las investigaciones reactivas; y por último las investigaciones obstructivas. Las primeras se llevan a cabo mediante la obtención de informaciones, denuncias o investigaciones en bruto que se hayan realizado, las que permiten hacer levantamientos y depuración de la voz de alertada dada, en la cual se utilizan las prerrogativas que da nuestra norma procesal penal en cuanto las autorizaciones judiciales para introducir agentes bajo reservas, escuchas telefónicas, etc. La segunda viene dada de la información rendida por una víctima que haya sido rescatada o que haya logrado evadirse de su condición de trata en un lugar determinado y da la noticia de su situación; en este caso se trabajara con la información aportada.

Por último, las investigaciones obstructivas permiten persuadir a

posibles grupos organizados a llevar a cabo sus actividades, ya que la presencia y las intervenciones llevadas a cabo mantienen un stop o limitante a dichas actividades, lo que protege y previene a personas vulnerables a caer presas de estas redes.

Estas actividades de investigación y persecución se realizan desde la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, dependencia directa de esta Dirección General de Persecución del Ministerio Público, la cual interactúa de forma directa con organismos nacionales e internacionales de investigación y persecución del crimen de Trata, así como instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en las tareas de prevención y asistencia a víctimas, conjuntamente con la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos.

**SJ** *¿Cuál es el procedimiento a seguir cuando se tiene conocimiento, denuncia o rumor de trata de dominicanos o dominicanas, en su condición de víctima en el extranjero?*

**JAC.** Las informaciones en la mayoría de los casos llegan a través de los Ministerios Públicos de los países extranjeros que ya han iniciado una investigación o que manejan la información de la comisión del ilícito en sus respectivos territorios, esto con el propósito de coordinar los procedimientos pertinentes necesarios para la asistencia judicial internacional que permite la recolección de informaciones y

evidencias en República Dominicana y la judicialización de los perpetradores. En los casos en que no se haya iniciado investigación alguna y las víctimas requieran ser trasladadas a nuestro país, se hacen las coordinaciones con las autoridades consulares de la República acreditadas en el país donde se encuentren nuestros o nuestras nacionales, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como también con instituciones no gubernamentales.

**SJ** *Tomando como marco de referencia la explotación sexual, trabajos o servicios forzados ¿cuáles son los casos más comunes?*

**JAC.** Podría decir que la explotación sexual es la forma más común y no solo aquí, sino también en el extranjero.

**SJ** *¿Cuál es la dimensión actual de la problemática de trata de personas en la República Dominicana?*

**JAC.** Por ser quizás un delito con unas características muy particulares, la trata de personas a cada momento ha venido aumentando, y decimos esto porque su identificación entre la sociedad aun no se visualiza de manera consciente, vale decir, que podemos tener al lado de nuestras casas una persona en condición de Trata y no lo reconocemos, es ahí donde nace la necesidad de la sensibilización de toda la sociedad, no sólo de los actores que día a día persiguen y previenen este mal mundial, sino, que de la forma más





*“Estas redes que están estructuradas jerárquicamente utilizan mecanismos de persuasión frente a sus posibles víctimas, se podría decir que llevan a cabo un estudio de las zonas donde pretenden operar”.*

efectiva para combatirla es con la colaboración de toda la sociedad.

### **Sj** ¿Cuál segmento de la población resulta ser el más vulnerable?

**JAC.** La Trata de Personas no tiene distinción, cualquier persona sin importar su segmento social puede ser víctima de este delito, ahora bien, es oportuno precisar que la pobreza, la falta de oportunidad y los problemas familiares son factores que influyen de manera directa en la vulnerabilidad de una persona para caer en una de estas redes, tanto local como internacional.

### **Sj** ¿Podría darme una breve descripción del modo de operar de los infractores de la ley en esta materia?

**JAC.** Estas redes que están estructuradas jerárquicamente, usan

mecanismos de persuasión frente a sus posibles víctimas, se podría decir que llevan a cabo un estudio de las zonas donde pretenden operar, ya sean barrios, urbanizaciones, secciones de provincias, rurales, etc. y de las personas que allí residen, pero también se ubican en plazas, salida de colegios-escuelas y campus universitarios. Este proceso permite captar a sus víctimas, buscando la manera de desarraigarlas para tener el control y la coacción sobre estas con el sólo propósito o fin de esclavizarlas.

La Trata puede ser tanto interna como externa, lo que en todo momento implica el traslado de la víctima o el cruce de fronteras; en el segundo caso estas redes gestionan y realizan todos los procedimientos necesarios para la obtención de la documentación de viaje o la realización de maniobras fraudulentas para obtenerlos, casi siempre

asumiendo los costos parciales o totales de dichos documentos, incluyendo en la mayoría de los casos el costo de los boletos aéreos o de transporte terrestre, lo que les permite desde ese instante tener ya un control sobre ellas.

### **Sj** ¿República Dominicana aplica a la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus Protocolos Complementarios?

**JAC.** Si aplica. Como parte de la Comunidad Internacional y como Estado afectado, hemos ratificado la Convención, con el propósito de contar con una herramienta que permita prevenir y combatir la Trata de Personas, ya que dentro de esta se encuentra el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, punto de partida de nuestra ley local.

**SJ** *¿Cómo podemos prevenir y atender las víctimas de este delito?*

**JAC.** Lo primero que debemos tener en cuenta es que cualquier persona puede ser víctima de Trata, lo que refleja que se debe tener cuidado con las ofertas o promesas hechas por personas desconocidas sea de forma personal o por vía de la Internet para cualquier actividad laboral o sentimental, ya que esto puede ser el comienzo de una pesadilla.

**SJ** *Por último ¿ante quién debe la ciudadanía acudir para denunciar el crimen?*

**JAC.** Puede acudir ante cualquier Fiscalía del país o ante la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, o directamente ante Dirección General de Persecución del Ministerio Público. Disponemos de una Línea de Emergencias que brinda servicio las 24 horas del día, libre de cargos. Solo tienen que llamar a los números

809-200-7393 desde cualquier parte del territorio nacional y 1-200-7393 desde cualquier otro país. Para finalizar quiero agregar es que recientemente fue creada por el Consejo Superior del Ministerio Público la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, que por mandato de la ley pasa a ser una dependencia bajo la coordinación, supervisión y dirección de esta Dirección General de Persecución del Ministerio Público.

---

*“Cualquier persona puede ser víctima de Trata, lo que refleja que se debe tener cuidado con las ofertas o promesas hechas por personas desconocidas sea de forma personal o por vía de la Internet para cualquier actividad laboral o sentimental, ya que esto puede ser el comienzo de una pesadilla”.*

---

La Trata puede ser prevenida sensibilizando la sociedad de forma integral, a través de campañas publicitarias de radio, televisión, afiches, conferencias focalizadas, charlas, etc.

En cuanto las víctimas deben dársele una atención integral que permita aliviar los efectos o estragos que le ha dejado la actividad de trata que estaba expuesta, tanto físicos como emocionales, lo que permitirá su reintegración social de forma positiva.





# MIRADA INTERNACIONAL



## CY WINTER

*Jefe de naciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).*

*“En República Dominicana, el programa de OIM incluye el Retorno Voluntario Asistido con reintegración de migrantes haitianos hacia su país, la asistencia directa a migrantes vulnerables y víctimas de trata así como la asistencia técnica al Estado para afrontar la trata de personas”.*

**Sj** *La migración es consustancial con el ser humano, por eso este es un fenómeno relevante para la sociedad. La Organización Internacional para las Migraciones ha desempeñado un rol de suma importancia en esta actividad. Háblenos de la historia de esta Organización.*

**CW.** La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es la principal Organización Intergubernamental en el ámbito de la migración. Fue creada

en 1951 y comienza sus operaciones en 1952 con el nombre de Comité Europeo para la Migración (CIME), adoptándose su constitución el 19 de octubre 1953, entrando en vigor el 30 de noviembre 1954. El CIME se convierte en la Organización Internacional para las Migraciones con la modificación de su Constitución el 14 de noviembre de 1989.

En plena expansión, actualmente cuenta con 149 Estados Miembros. Hay 12 Estados que gozan del estatus de observador al igual que diversas





organizaciones internacionales y no gubernamentales. Tenemos oficinas en más de 100 países.

La República Dominicana ingresa al CIME el 25 de noviembre 1968. El actual convenio operacional entre OIM y República Dominicana es del 25 junio 1975 aprobado mediante Resolución No 286 en la Gaceta Oficial 9389 de 1976, lo que ha servido de base para el desarrollo de una serie de actividades de colaboración con el gobierno dominicano.

La OIM está consagrada a promover la migración humana y ordenada para beneficio de todos. Para ello, trabajamos con nuestros

asociados de la comunidad internacional con cuatro objetivos: el primero, ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración a nivel operativo; el segundo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; el tercero, alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y por último, velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes. En ese quehacer ofrecemos servicios y asesoramiento a gobiernos y migrantes.

### *SJ* ¿Qué enfoques estratégicos tiene la OIM para la consecución de sus objetivos?

**CW.** Como le decía en la primera pregunta, la OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. Tenemos doce enfoques estratégicos a nivel mundial:

1. Ofrecer servicios seguros, fidedignos, flexibles y eficaces en función de los costos a personas que requieran asistencia internacional en materia de migración.
2. Fomentar la gestión humana y ordenada de la migración y el respeto efectivo de los derechos humanos de los migrantes, de conformidad con el derecho internacional.
3. Ofrecer asesoramiento experto, realizar estudios y proveer cooperación técnica y asistencia operativa a los Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

así como a otros interlocutores, a fin de consolidar la capacidad nacional y facilitar la cooperación regional y bilateral en el ámbito de la migración.

4. Contribuir al desarrollo económico y social de los Estados a través de la realización de estudios, del diálogo, del diseño y puesta en práctica de programas relacionados con la migración con el fin de alentar al máximo los beneficios de la migración.
5. Apoyar a los Estados, migrantes y comunidades a fin de que hagan frente a los retos de la migración irregular, inclusive a través del estudio y el análisis de sus causas originarias, del intercambio de información, de la difusión de las mejores prácticas y de la promoción de soluciones que se centren en el desarrollo.
6. Ser un punto de referencia primordial, en el ámbito de la migración, en lo que atañe a la información, investigación y mejores prácticas así como en el acopio, compatibilidad e intercambio de datos.
7. Promover, facilitar y apoyar los debates y diálogos regionales y mundiales sobre migración, inclusive a través del Diálogo Internacional sobre la Migración, a fin de fomentar la comprensión sobre las oportunidades y retos que trae consigo la migración así como la identificación y el

desarrollo de políticas efectivas para encarar dichos retos, y de determinar los enfoques exhaustivos y medidas que promuevan la cooperación internacional.

8. Prestar asistencia a los Estados a fin de facilitar la integración de los migrantes en su nuevo entorno y alentar la participación de las diásporas, inclusive como asociados para el desarrollo.
9. Participar en las respuestas humanitarias coordinadas en el contexto de los arreglos interinstitucionales en la materia y proveer servicios de migración en otras situaciones de emergencia o consecutivas a crisis, según corresponda, y en lo referente a las necesidades de las personas, contribuyendo así a su protección.
10. Realizar programas que faciliten el retorno voluntario y la reintegración de refugiados, desplazados, migrantes y otras personas que requieran servicios internacionales de migración, en cooperación con las demás organizaciones internacionales, según corresponda, y teniendo debidamente en cuenta las necesidades y preocupaciones de las comunidades locales.

11. Prestar asistencia a los Estados en la preparación y realización de programas y estudios así como en el suministro de pericia técnica en la lucha contra el tráfico y la trata de personas, en particular de mujeres y niños, de manera consecuente con el derecho internacional.

12. Apoyar los empeños de los Estados en el ámbito de la migración laboral –en particular en lo referente a los movimientos de corta duración– y de las demás categorías de migración circular.

**Sj** *A veces me parece que el término migrante adquiere diferentes acepciones según el contexto. En rigor, ¿a quiénes debemos llamar migrantes y a quiénes no?*

**CW.** Bueno, es una pregunta compleja ya que a nivel internacional no existe una definición única para el término “migrante” y menos una definición legal en la que se pongan de acuerdo todos los actores. Las personas dejan sus países o lugares de origen por múltiples razones, unas veces voluntariamente, otras de manera forzada, unas por razones económicas, otras buscando oportunidades de educación o salud.

Desde el punto de vista legal, la Convención Internacional sobre



la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de Naciones Unidas de 1990, que República Dominicana no ha ratificado al igual que muchos Estados de la región, define solamente a la persona migrante en función de su rol de trabajador o familiar de un trabajador migrante como aquella persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional e incluye a aquellas personas que realizan trabajos fuera de su país pero que conservan su residencia permanente en su lugar de origen como los marinos, los trabajadores fronterizos, los itinerantes, por proyecto, por temporada.

En general, no se consideran personas migrantes trabajadoras a los refugiados, los estudiantes, los inversionistas, los funcionarios diplomáticos y consulares, los empleados internacionales de organismos intergubernamentales o de proyectos de Cooperación.

El glosario sobre Migración de OIM destaca el hecho de que la decisión migratoria debe ser tomada libremente por la persona por “razones de conveniencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Esto para distinguir a la persona migrante de la persona refugiada, que es una condición protegida por la Convención del Estatuto del Refugiado del 1951.



Por lo tanto, para OIM, migrantes serían aquellas personas y sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias.

**Sj** *¿Ustedes abordan la problemática de las migraciones en sentido general o hacen alguna particularización, por ejemplo, con el tema de género y migración, trata y migración, etc.?*

**CW.** OIM aborda las migraciones en sentido general, sin embargo nuestro trabajo está dividido en cuatro esferas amplias de gestión de la migración: migración y desarrollo, migración facilitada, reglamentación de la migración y migración forzada. Esto se traduce, por ejemplo, en la promoción del derecho internacional sobre migración, el debate político y orientación, la protección de los derechos de los migrantes, el retorno voluntario asistido y reintegración, la gestión de campamentos en emergencias humanitarias, la gestión de fronteras, la lucha contra la Trata de Personas, la Migración y desarrollo, la Integración de migrantes, la migración y salud y la dimensión de género en la migración.

En República Dominicana, el programa de OIM incluye el Retorno Voluntario Asistido con reintegración de migrantes haitianos hacia su país, la asistencia directa a migrantes vulnerables y víctimas de trata así como la asistencia técnica al Estado para afrontar la trata de personas. En este ámbito, tuvimos la oportunidad de colaborar con la ENJ y la ENMP en el diseño de los módulos de capacitación virtual sobre el delito de trata de personas para operadores de justicia junto con UNICEF. Otros ámbitos, en los que OIM ha trabajado en República Dominicana incluyen el fortalecimiento de la capacidad de gestión de fronteras y detección de documentos falsos así como el apoyo a la gestión de la migración laboral, especialmente, la migración laboral circular.

**Sj** *¿Qué beneficios reporta esta particularización?*

**CW.** ¡Una excelente pregunta! La migración es un tema complejo en el que puede haber opiniones encontradas. Al tener OIM un mandato de brindar servicios directos a

---

*“No se consideran personas migrantes trabajadoras a los refugiados, los estudiantes, los inversionistas, los funcionarios diplomáticos y consulares, los empleados internacionales de organismos intergubernamentales o de proyectos de Cooperación”.*

---

personas migrantes y consejo a los Estados miembros tanto de origen como de destino, las visiones no siempre son coincidentes. La particularización nos permite abordar temas que pueden ser sensibles para los Estados miembros procurando promover el diálogo interno como internacional ayudando a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios en el respeto del Derecho Internacional de las Migraciones y las legislaciones nacionales.

**Sj** *¿Tiene la OIM algún mandato jurídico de protección?*

**CW.** OIM no es una agencia que dependa del Secretario General de las Naciones Unidas aunque está asociada a la ONU. A diferencia de ACNUR, OIT o UNICEF, OIM no tiene un mandato específico en relación a Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos específicas.

Sin embargo, la Constitución de la OIM reconoce explícitamente el vínculo entre migración y desarrollo económico, social y cultural, así como al derecho de libertad de circulación de personas. Y uno de nuestros enfoques estratégicos es claro al decir que nuestra labor es fomentar la gestión humana y ordenada de la migración y el respeto efectivo de los derechos humanos de los migrantes, de conformidad con el derecho internacional.





Además, OIM trabaja directamente con migrantes vulnerables y víctimas de trata de personas con las limitaciones de tener que contar tan solo con proyectos para responder a necesidades infinitas.

**Sj** Siempre se ha hablado del vínculo positivo entre las migraciones y el desarrollo de un país. Sin embargo, algunos han afirmado que los migrantes son por lo general, personas con escasa educación e instrucción. Entonces, ¿cómo puede la migración contribuir al desarrollo de una nación? ¿Qué medidas sobre migración contribuirán al desarrollo económico de un país?

**CW.** Efectivamente hay un vínculo entre migración y desarrollo, pero qué tan positivo (o negativo) sea este vínculo depende en gran medida de las políticas migratorias que tengan tanto el país de origen de los migrantes como el país de destino. Si bien

es cierto la mayoría de los trabajadores migrantes en todo el mundo son de baja calificación, esto no los hace menos importantes como factores de desarrollo en sus comunidades de origen, debido a las remesas que mensualmente envían y que contribuyen de manera importante a la reducción de la pobreza y la economía local; de igual manera esta mano de obra migrante de baja calificación contribuye al desarrollo en los países de destino donde normalmente no hay mano de obra interesada en hacer ese tipo de trabajo poco calificado en sectores como agricultura, construcción, hotelería, servicios domésticos y otros que dependen en buena parte de la mano de obra migrante poco calificada para mantenerse y crecer. Esta mano de obra extranjera, incluyendo la de baja educación, representa una importante contribución al desarrollo de la economía de los países de destino.

Ahora bien, debe tenerse claro que la migración y el desarrollo son dos procesos completamente independientes. La migración no puede sustituir

---

*“Esta mano de obra extranjera, incluyendo la de baja educación, representa una importante contribución al desarrollo de la economía de los países de destino”.*

---

al desarrollo y el desarrollo no necesariamente depende de la migración, no obstante cada uno de estos dos procesos incide profundamente en el otro. En el proceso de desarrollo es importante ampliar la productividad, la creatividad y las opciones disponibles, además de velar por que las oportunidades creadas no sirvan únicamente a la actual generación sino también a generaciones futuras. La migración laboral ordenada/planificada tiene el potencial de contribuir al desarrollo sostenible y a la reducción de la pobreza tanto de los países de origen como de destino. Políticas públicas modernas sobre migración que incluyan medidas para maximizar la migración laboral con pleno respeto a los derechos humanos y laborales de los y las migrantes, así como iniciativas de desarrollo económico y comunitario, la transferencia de competencias y el envío de remesas como instrumento de combate a la pobreza en comunidades de origen, son algunas de las medidas que vinculan la migración con el desarrollo.

**Sj** *En toda migración, hay factores de atracción y factores de empuje. En el caso de la migración haitiana a nuestro país, ¿Cuáles factores considera usted que son los que gravitan con mayor intensidad?*

**CW.** La dinámica del mercado laboral (oferta y demanda) hacen que algunos factores de empuje en territorio haitiano junto a otros factores de atracción del lado dominicano, sean los responsables de mantener e incluso incrementar los flujos laborales migratorios entre Haití y la República Dominicana. Entre los factores de empuje más importantes del lado haitiano se pueden mencionar el alto nivel de pobreza, alta tasa de desempleo, las disparidades de ingreso, la degradación ambiental, la falta de adecuadas condiciones de trabajo y bajos salarios, así como la juventud de la población y la sobrepoblación debido a las altas tasas de fertilidad.

No obstante estos factores de empuje en el territorio haitiano no serían tan determinantes si no existiera necesidad de mano obra (demanda) del lado dominicano, lo que aunado al hecho de compartir una isla con una frontera muy porosa, hacen que se den los elementos básicos necesarios para un flujo migratorio laboral constante, creciente y hasta “conveniente” para ambos países. Sin duda uno de los principales factores de atracción de mano de obra haitiana al territorio dominicano es la falta de interés de la mano de obra local en el tipo de trabajo realizado por los haitianos (agricultura,

construcción, servicios) y todo tipo de ocupación que cae dentro de las categorías universalmente reconocidas como “difíciles, sucias y/o peligrosas”.

Otros factores de atracción importantes en RD son el acceso a empleos mejor pagados que en Haití, acceso a mejores niveles de educación y servicios de salud para los trabajadores y sus familiares. De aquí la necesidad de contar con una política pública en materia migratoria en ambos países, de manera que tanto los factores de empuje como de atracción se puedan estudiar y de alguna manera canalizar hacia un proceso de migración ordenada, planificada, con pleno respeto a los derechos humanos y laborales de las y los trabajadores migrantes, para el beneficio de ellos(as), sus comunidades de origen, empleadores y las economías de ambos países.

**Sj** *En Haití, una gran parte de la población carece de actas de nacimiento y de cualquier otro documento que sirva de identificación. ¿Cómo afecta esta situación a la migración haitiana hacia nuestro país? ¿Qué acciones podemos implementar que resuelvan esta situación?*

**CW.** Es importante desmitificar el tema de la indocumentación haitiana. La realidad es que Haití, con el apoyo de la comunidad internacional, ha hecho un gran esfuerzo en los últimos años para identificar a su ciudadanía. Por ejemplo, la OEA, Canadá y

Venezuela han apoyado al Registro Civil de Haití en su modernización, digitalización y acercamiento a la ciudadanía mediante un sistema de gestión integral de la inscripción de los actos del registro civil como el nacimiento, matrimonio, fallecimiento. OIM apoyó la descentralización de las oficinas de pasaporte que anteriormente tan solo se podía obtener en Puerto Príncipe. Hoy en día, se puede obtener en varias ciudades del interior. Otro documento, de especial importancia por ser gratuito y de validez por cinco años, es la cedula que en Haití se llama Carte d'Identification Nationale (CIN). La base de datos biométrica actual es de 5.2 millones de personas registradas.

Por supuesto, tiene retos como mejorar la calidad de las medidas de seguridad y aumentar la capacidad de registrar a los ciudadanos tanto en Haití como a su diáspora. Es importante destacar, que el presidente Medina declaró en una reciente visita a Haití que apoyaría la cedulación de la diáspora haitiana en República Dominicana. Esto es un paso muy importante para la regulación de la migración haitiana en República Dominicana.

---

*“Es importante desmitificar el tema de la indocumentación haitiana. La realidad es que Haití, con el apoyo de la comunidad internacional, ha hecho un gran esfuerzo en los últimos años para identificar a su ciudadanía”.*

---

ESPECIAL

# LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS

*Conferencia del experto francés: Yves Charpenel, primer abogado ante la Corte de Casación francesa, durante la duodécima Temporada del Derecho Francés y la Justicia.*

Es difícil resignarse al ver prosperar un crimen tan odioso y particular que es, sin duda, uno de los más destacables en este principio de siglo XXI. Podría haber titulado esta conferencia como *“Víctimas particulares de un crimen particularmente rentable”*. En realidad vamos a hablar de lo que llaman muy bien nuestros amigos colegas dominicanos *“víctimas invisibles”*. Es decir, que no vemos las víctimas de la trata y que a menudo la opinión pública, y quizás también los juristas, no piensan que es un problema que les concierne porque la trata es o el recuerdo de una época que pensamos que es ya pasada o que ocurre en países lejanos, pero no en el nuestro. Voy a tratar de mostrarles el tema en tres momentos para sentar bien los problemas del tema como los vemos en Francia.

En ningún país nadie puede hoy decir que tiene las claves para resolver el problema. Voy a darles una idea de la realidad criminal de este fenómeno

antes de centrarnos en lo que son las víctimas de la trata.

Son efectivamente víctimas particulares de un crimen muy particular, pero es un crimen, y es un crimen actual. Y hay que saber que es un crimen que preocupa a las instancias internacionales, ya que en la clasificación que hacemos hoy del crimen a través del mundo hay cuatro categorías de crímenes que dominan completamente nuestro planeta. Por orden de importancia, creciente y decreciente: Primero, el tráfico de drogas. No insisto porque en Francia y República Dominicana conocemos las luchas contra las drogas. Segundo, la lucha contra la trata de seres humanos. Tercero, el tráfico de armas, ustedes saben que hay guerras por todas partes y que las armas se venden en todos los países. La cuarta es la falsificación.

Ustedes saben que los traficantes de seres humanos son los mismos que

venden drogas, que venden armas y que venden objetos copiados, falseados. En esos negocios criminales hay que conocer sus clientes, hay que ser capaces de adaptarse a los estreñimientos y para los criminales los estreñimientos somos nosotros: los hacedores de leyes, los juristas.

Ya hace una veintena de años, las investigaciones descubrieron que son los mismos criminales, que eso depende de la circunstancia y del país, venden más drogas, trafican con más armas o más con objetos falsificados. Algunas cifras, piensen que estos criminales cuentan con medios, que quisiéramos nosotros representantes de los Estados tener, las cifras de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) estiman que en el año 2012, en el mundo, hay más de 20 millones de personas vendidas. Veinte millones de personas es mucho tráfico. Y esos 20 millones de personas les producen a los traficantes, cada año, más






---

*“Los traficantes de seres humanos son los mismos que venden drogas, que venden armas y que venden objetos copiados, falseados. En esos negocios criminales hay que conocer sus clientes, hay que ser capaces de adaptarse a los constreñimientos y para los criminales los constreñimientos somos nosotros: los hacedores de leyes, los juristas”.*

---

de 100 billardos de dólares. Enorme, el presupuesto de cualquier país. Es algo muy lucrativo, que atrae efectivamente a las personas que no quieren hacer estudios de Derecho ni largos ni difíciles. Tomar el estudio del crimen a veces es más rentable, pero más peligroso que el Derecho. Y podremos ver cómo vamos a tratar de luchar contra esta fuente particularmente peligrosa.

Los expertos, siempre expertos en todos los campos, observan que la criminalidad de la trata de los seres humanos es de una forma compleja. Primero, la definición jurídica que ustedes conocen, dada por la Convención de Palermo y editada por la ONU hace más o menos 10 años, recuerda que la trata es el hecho de explotar contra su voluntad a otra persona, ya sea en forma de explotación sexual –es el mundo del proxenetismo y de la prostitución– o lo que hemos llamado esclavitud,

hacer trabajar a personas sin pagarles, traficar con órganos también. Podemos imaginar, y tener muchos ejemplos de personas que venden y que compran personas, para satisfacerles necesidades sexuales o para que trabajen sin pagarles; o, los que, peor aún, compran órganos para poder tener una mejor salud.

Las personas que organizan esto son las mismas. No hay un país criminal, no hay un grupo criminal: hay un crimen globalizado. Y voy a hablarles esta tarde esencialmente del crimen organizado. Es la razón por la que me interesé cada vez más en estudiar este fenómeno, porque como procurador, como especialista de la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, soy experto frente a la ONU y el Consejo de Europa en cuanto al crimen organizado y poco a poco me interesé en particular en este tipo de crimen organizado tan duro que es la trata de personas.

Se habla de trata de seres humanos, es una práctica. Es un mercado simplemente,

*Viniendo aquí terminó un juicio que se hizo en Francia en 2011, donde se vendían bebés humanos por Internet a franceses. Se venden también mujeres en cinta. Tienen que estar en cinta antes de venderlas. Niños, hembras o varones. Son personas sin escrúpulos, sin valores y que tienen los medios para pagar. Cuando se tiene dinero, se compra todo. Es una negación del Estado de Derecho.*



en el que en lugar de comprar gallinas, en lugar de comprar vestimentas, vamos a comprar personas.

No se habla ya hoy de “Trata de blancas”, que era la expresión que se encontraba en toda la literatura jurídica y en las literaturas: la idea de que se compraban mujeres en países occidentales para venderlas en los países tropicales. Hoy esto ya no existe, es realmente la trata de seres humanos que cuando describa a las víctimas que encontramos con los trabajos que hacen los servicios de policía y los servicios de justicia, entonces verán que toda forma de ser humano puede ser vendida. Viniendo aquí terminó un juicio que se hizo en Francia en 2011, donde se vendían bebés humanos por Internet a franceses. Se venden también mujeres en cinta. Tienen que estar en cinta antes de venderlas. Niños, hembras o varones. Son personas sin escrúpulos, sin valores

y que tienen los medios para pagar. Cuando se tiene dinero, se compra todo. Es una negación del Estado de Derecho.

La Constitución de la República Dominicana me recuerda mucho la Constitución de Francia, que la dignidad humana es sagrada y que no puede ser comercializada. Por eso, se abolió la esclavitud. Estos principios fueron abandonados por cierto número de personas. Hay que pensar en lo complicado que es comprender la trata de seres humanos hoy.

No voy a hacer la historia de la trata. Voy a hablar de la trata en el año 2012, con ejemplos sacados de mi experiencia francesa, pero lo primero que hay que pensar es que, cuando se habla de trata de seres humanos, cuando queremos luchar contra eso, hay que pensar que es necesariamente un crimen transnacional.

Esto quiere decir que ningún país controla a la vez a los vendedores y a los compradores. El principio de la trata es que se va a comprar al extranjero para llevarlos a otro país. Un ejemplo que vi en París el año pasado. Vimos en el bosque de Boulogne, un lindo bosque cerca de París, más o menos 50 jóvenes ecuatorianos que fueron llevados al bosque de Boulogne de un día para otro por traficantes rumanos que trabajaban con gente de Luxemburgo.

Cuando usted practica el Derecho Internacional, lo primero que hay que ver en la trata de seres humanos es que es un crimen mundial, y, que si no tenemos esta visión presente, no comprenderemos toda su amplitud. La gente es comprada aquí y se vende en otra parte. Los clientes se desplazan. El tema que interesa más de las redes internacionales es el turismo sexual. Como ustedes saben, estamos



*“Los traficantes están reservando lugares, reservando personas para poder explotarlas para las personas que vendrán y asistirán a actividades en la mañana y que comprarán en las noches los servicios de personas que no podrán defenderse”.*

asistiendo actualmente a un campeonato de fútbol de Europa, en algunas semanas en Londres. En dos años, será en Brasil, cerca de aquí, con la Copa del Mundo del Fútbol, y luego los Juegos Olímpicos. Y los traficantes están reservando lugares, reservando personas para poder explotarlas para las personas que vendrán y asistirán a actividades en la mañana y que comprarán en las noches los servicios de personas que no podrán defenderse.

El segundo fenómeno que ha atraído mucho la atención de las organizaciones internacionales, es un fenómeno que es muy duro cuando hay que luchar contra él. Nadie puede ir en contra de la globalización, que tiene buenos aspectos: El hecho de circular libremente, de intercambiar; el hecho de que un procurador francés pueda estar de un día para otro en

República Dominicana para hablar con sus colegas. Esto es más bien positivo; y, espero que mañana con los esfuerzos de nuestra Escuela de la Magistratura, podamos crear intercambios entre franceses y dominicanos regularmente. El segundo aspecto, que es inquietante y que motiva a la gente que lucha es que, actualmente, el producto de la trata que es más pedido son los niños. Un valor que es universal y es lo que los traficantes venden con más facilidad y lo que los compradores buscan más. Es decir, víctimas cada vez más jóvenes.

Hay otro fenómeno que es muy inquietante porque es positivo, todos lo practican como yo, es el ciberespacio, el internet. ¿Quién no tiene acceso a internet? Vengo de China, donde se me explicaba hace dos meses que actualmente en China hay 700 millones de abonados a internet. En

Francia, tenemos casi tantos abonados a internet como habitantes. Esto permite intercambiar, tener informaciones, tener acceso al conocimiento en condiciones extraordinarias. Es también un medio maravilloso para los traficantes para reclutar clientes y buscar víctimas.

Hace un mes, en París se juzgaban traficantes originarios de España que habían encontrado una técnica de reclutamiento a través de Facebook. Se presentaban como gente ordinaria, como usted o como yo, y entre sus amigos de Facebook encontraban posibles víctimas y clientes. Entonces, podemos ver bien que lo que se hace para el bien de todos, como internet, puede ser un instrumento fantástico de destrucción. Es decir que un traficante puede hoy en Moscú, desde su oficina, pedir niños que están en Burkina



*“Un traficante puede hoy en Moscú, desde su oficina, pedir niños que están en Burkina Faso y entregarlos al otro día o dos días después en París usando su tarjeta de crédito. Estamos en un ciberespacio en donde nuestros reflejos de juristas tienen dificultades para actuar y ser eficaces”*

Faso y entregarlos al otro día o dos días después en París usando su tarjeta de crédito. Estamos en un ciberespacio en donde nuestros reflejos de juristas tienen dificultades para actuar y ser eficaces. Es uno de los aspectos más inquietantes cuando nos interesamos en la trata de seres humanos. Y al final está la asistencia de alguien, un hombre, un niño, una mujer que es utilizado por los métodos más modernos.

Hace dos años se condenó en París a un hombre que iba cuatro veces por año a Tailandia y desarrolló el hábito, para ganar tiempo antes de llegar, de organizar por internet un producto muy específico. Hace menos de seis meses, justo antes de la revolución en Libia, arrestamos en Cannes durante el festival una red de traficantes de Medio Oriente que tenía una escuela en Venezuela que reclutaba mujeres jóvenes para continuar sus estudios en Medio Oriente. Eran captadas en ese momento las mujeres, retenidas, drogadas, violadas y propuestas por internet a personas extremadamente ricas. Entre los clientes estaba el hijo del antiguo dictador de Libia. Y lo perseguimos.

Es un mundo particularmente universal. Tenemos un bello festival de cine y una mujer de Venezuela que fue vendida por italianos a Libios. Son detalles de la trata. Uno debe ser especialista en derecho para trabajar al mismo tiempo en el país de origen y en el país de llegada de la gente que participa en la trata. Son gente que puede ser engañada a través de internet. Tenemos hoy un contexto general, un mercado que toma formas extremadamente variadas y va a ser necesario que la respuesta sea aportada por el Estado, por los que defienden los derechos de las personas, que responda a la movilidad extraordinaria. No hay una filial única.

Yo conozco más que la realidad que estoy viendo en el país de ustedes. Tenemos cuatro filiales frente a frente, cuatro series de grupos criminales que representan centenas de personas. Los más importantes son los traficantes que vienen de los Balcanes. Es ahí donde hubo una guerra hace quince años en la antigua Yugoslavia, Albania, Rumania, Moldavia, los países más pobres de Europa. Es de ahí de donde vienen las bandas más violentas porque han podido dotarse de armas muy



poderosas. Y en el marco de la competencia entre grupos criminales, el que tiene las armas más potentes es el que puede ganar. En Francia es lo mismo y en todos los países de Europa del Este tenemos grupos criminales que tienen sus actividades a la piratería y en todo tipo de crimen imaginable.

La primera filial, ustedes lo ven muy poco en su región porque son grupos que parten de Europa y que están muy presentes en Francia. La segunda filial, es la filial de África anglófona. Los traficantes originarios de Nigeria y de Sierra Leona llevan jóvenes mujeres que son vendidas para la esclavitud aterrorizadas por una especie de vudú en Nigeria, y que son enviadas a todos los países de Europa. La tercera filial es la China, en la que vemos llegar a París millares de jóvenes mujeres que son vendidas en los salones de masajes en Alemania, en España, en Inglaterra. Y una filial en América del Sur que es menos importante en cantidad, pero que está apareciendo en Brasil y en Ecuador. Sabemos que en los



departamentos franceses de América hay una trata que comienza a emerger. Frente a este fenómeno que es nuevo y que está muy desarrollado, hay que encontrar respuestas jurídicas porque tanto dinero ilícito permite comprar bellas casas y comprar bellos vehículos, pero también permite corromper a las autoridades. Y cuando se trata de hacer pasar por la frontera cincuenta niños que no deberían atravesar la frontera, es mucho más práctico si podemos pagar al policía que está en la frontera.

Como en los Balcanes, los traficantes, por una intervención telefónica, vendían en subasta a los niños que compraban. Hacían un grupo diciendo: "Vas a encargarte de pagar al procurador que se ocupa de este sector y yo del otro", y ponían en subasta el precio del procurador. Es una visión cínica y mercantil y destinada a hacer fracasar los medios de la ley. Es una constatación inquietante porque, por el momento, se agrava.

Cuando lo vemos de más cerca, es porque nos hemos puesto mejores lentes. Pero la idea de que se puede comprar una persona, este tráfico de trata de seres humanos es mucho más importante en gravedad que la esclavitud tradicional que se conoció hace más o menos dos siglos.

El contexto que no entusiasma mucho ni es muy asegurador, pero si queremos luchar hay que estar lúcidos, hay que tratar de ver cómo luchar. Y

---

*"Tenemos hoy un contexto general, un mercado que toma formas extremadamente variadas y va a ser necesario que la respuesta sea aportada por el Estado, por los que defienden los derechos de las personas, que responda a la movilidad extraordinaria".*

---

quisiera abordar este segundo punto para ver por quién y por qué luchamos. La víctima de una infracción por lo regular la invitamos, está en su código, a defenderse, le decimos: "Usted ha sido víctima de una infracción, usted tiene derechos, ejérzalos. Busque un abogado y pida daños y perjuicios". Las víctimas de la trata de seres humanos son más víctimas que las demás. No son solamente invisibles, también son también mudas. He tratado de describirles de manera simple lo que los expedientes que tratamos en Francia nos dicen, que no debe ser muy diferente de los expedientes que se tratan en el mundo. Actualmente, en Francia se juzga más o menos un millar de traficantes.

Parece mucho, pero está muy por debajo de la realidad. Si quinientas condenas son pronunciadas cada año por trata y proxenetismo agravado, es una cifra que no cuenta porque no tenemos los medios para tratar más. Los policías, los procuradores escogen tratar los casos más graves. No pueden tratar más de ahí. Claro está, luchamos por tener más medios. Ustedes conocen esta problemática de hacer comprender a los responsables de que hay un problema grave y hay que dar más recursos.

Sin embargo, logramos condenar cada año, más o menos, 500 procesos, cerca de 1000 personas. Y constatamos en esos expedientes un cierto

*“¿Qué dicen a esas mujeres cuando se les recupera, cuando se trata de reparar, cuando logramos recuperarlas? Dicen que tienen miedo. Y cuando no lo dicen, lo muestran: tienen miedo. Primero, tienen miedo de los traficantes”.*

*“Cuando el proceso se termina, para nosotros se terminó. El procurador se va a su casa, el juez a su casa, el abogado a su casa, se condenó al responsable. Y luego, ¿cómo va a seguir viviendo la víctima? ¿Cómo se va a proteger?”*

número de cosas que establecen la definición, con los puntos más importantes de lo que tenemos que ver esta tarde: “¿Qué es la víctima de trata?” Todos hemos sido víctimas de infracciones: empujados en la calle, heridos en un accidente de vehículo, injuriados. Los juristas conocen bien esto, pero, esto no tiene nada que ver con el hecho de ser víctima de trata o de tráfico.

Para definirlos y, para mayor facilidad, quisiera que ustedes piensen en donde radica la originalidad de una víctima de trata de seres humanos es... Digo el número, más o menos 20 millones. Es una cifra aproximativa porque no hay estadísticas precisas. Está la regla de las tres “v”. Las víctimas de tratas humanas se pueden describir por tres letras. Primero, son víctimas que reciben violencia.

La palabra “violencia” es lo que define mejor la víctima de trata. Se trata de mujeres y, la mayor parte del tiempo, mujeres muy jóvenes. La edad promedio de entrada a la trata es de 12 a 13 años. Sabemos que a los 12 o a los 13 años una niña tiene medios para defenderse, pero ¿qué dicen a esas mujeres cuando se les recupera, cuando se trata de reparar, cuando logramos recuperarlas? Dicen que tienen miedo. Y cuando no lo dicen, lo muestran: tienen miedo. Primero, tienen miedo de los traficantes.

Un ejemplo que todavía me sorprende y me ha sorprendido tanto que el presidente del tribunal no dijo nada durante ese proceso y condenó a 18 años de prisión a una joven de una red donde habían 200 y 194 desaparecieron. Entre los acusados estaban los traficantes. El presidente ve esta niña y le dice:

*-¿Usted es víctima?*

*-Sí*

*Ella no hablaba francés, pero tenía un intérprete.*

*-¿Qué ocurrió por qué usted reclama daños?*

*Ella levantó su camisa y le mostró 17 heridas que tenía en la barriga.*

*-Fui vendida de a los 12 años y fui revendida 12 veces. Me hicieron tres abortos. Me golpearon. Me hirieron 17 veces. Ya basta. Ya no quiero más y quiero que la gente que me hizo eso, pague.*

No pueden quedarse indiferentes. Todas las víctimas de trata no hacen esto pero algunas están tan desamparadas que ni siquiera pueden hacer esto. Tienen miedo. Y tienen razón, porque no sabemos protegerlas.

En Francia, en promedio, un proceso, una instrucción, una investigación dura por lo menos 40 meses. Durante unos dos o tres años hay que proteger las víctimas. Es muy caro. Y cuando el proceso se termina, para nosotros se terminó. El procurador se va a su casa, el juez a su casa, el abogado a su casa, se condenó al responsable. Y luego, ¿cómo va a seguir viviendo la víctima? ¿Cómo se va a proteger? En las asociaciones que se ocupan en Francia de las víctimas de trata, yo presido una, hay que contar por lo menos con seis años de seguimiento psicológico, social y médico para recuperar las mujeres que han sido vendidas por la trata. Recordemos, tienen miedo porque son vulnerables. Es decir, miedo de los traficantes porque no es gente simpática, a pesar de que a veces dan esa impresión. Segundo, tienen miedo de los clientes porque es alguien que paga y como paga quiere obtener algo a cambio de su



dinero. Y están todos los expedientes de estas mujeres que dicen que son golpeadas por los clientes y que deben tener relaciones no protegidas, que son injuriadas y no pueden decir nada porque si dicen algo el cliente va a quejarse con el traficante. Entonces, toman medidas contra ellas.

Una me dijo que un día quiso rebelarse pero le dijeron: *“Si no quieres está bien pero vamos a ir a buscar a tu hermanita”*. Es el tipo de amenazas bien reales y asistimos en Francia un fenómeno muy sorprendente, donde tenemos cada vez más mujeres originarias de África en estado de embarazo. Una vez que nace el bebé le dicen: *“Si quieres volver a ver tu niño tienes que seguir”*. Es una vivencia muy fuerte y comprendemos porque la prostituta tiene miedo de los clientes también. Y las víctimas tienen miedo de las autoridades porque no creen en ellas. No confían en nosotros. A menudo vienen de países en donde piensan que pudieran ser vendidas en complicidad con las autoridades. Entonces, nunca, casi nunca una víctima de trata llama a la puerta de un procurador.

*¿Cómo las encontramos?* Porque vamos a buscarlas en las calles, porque se les enseña que pueden quejarse. Son víctimas que viven una extrema violencia y que están en una situación de miedo. Y la gente que tiene miedo no habla espontáneamente al procurador.

Es muy difícil entonces hacer investigaciones porque los traficantes son

gente honesta, que se sorprenden porque se le venga a reprochar algo. Esta es una particularidad en la que hay que pensar y agregó que, en el espíritu de la opinión pública esto no existe. Y si las mujeres se prostituyen, es porque ellas quieren, porque lo escogieron así. Es el trabajo de la investigación mostrar que se trata de una ilusión que los traficantes mantienen para que los clientes piensen eso y evitar la movilización de la opinión pública.

La segunda “v” después de la violencia es la *“vulnerabilidad”*. Claro está, para obligar a una mujer a ese tipo de actividades, hemos calculado que, en Francia, una persona debe tener un promedio estadístico de 3000 clientes por año. Es decir, 10 clientes por día. Una víctima de trata. Esto es incomprensible en el plano de la salud física y moral. Entonces, estamos aquí frente a la vulnerabilidad. Es gente muy joven que ha sido vendida por su familia. Están desamparadas. Y en la mayor parte del tiempo se han vendido en un país extranjero.

En Francia, el 95% de las víctimas son extrajeras. Casi todas tienen una situación irregular. Y la tentación es grande, de tratar estos problemas en el plano de la ley de la inmigración. Descubro víctimas que son personas con una situación irregular, que se envían a la frontera, que les se envían a sus verdugos.

Hay que ver lo que es una víctima de trata y una persona con una situación irregular. La mayor parte del tiempo también hay constreñimientos

económicos. Las familias pagan al traficante para permitir que sus hijas vayan a *“trabajar”* al extranjero, a un país rico. La deuda se eleva a más o menos a 5,000 Euros. Para la chica es imposible pagar 5,000 Euros. Y cuando llega le dicen: *“Usted va a tener que trabajar más. Usted trabaja para un restaurante. Tiene un contrato de trabajo y va a ir a un restaurante.”* Pero no es verdad. Si quieres pagar tu deuda tienes que prostituirte. Entonces, así funciona el sistema. Es un constreñimiento muy fuerte cómo liberarse de la deuda económica. Uno dice, no es complicado, usted nada más se tiene a usted, véndase.

Así, cuando se discute con ellas que dicen que hay dos categorías de comerciantes, de traficantes. Hay los que no dejan nada y los que dejan un pequeño porcentaje. Como en la película *Pretty Woman*, Julia Roberts encuentra un príncipe. Eso no se constata en la realidad, en seres humanos.

Los traficantes tienen un vocabulario internacional que les dice mejor que un discurso cuál es la realidad de la víctima. Cuando uno hace las intervenciones telefónicas, cuando tienen necesidad de mujeres jóvenes. Ahora para la Copa de Europa en Ucrania hay una alta actividad de reclutamiento, y hay un traficante que llama a al otro diciendo: *“Necesito 50 paquetes”, “Necesito 100 maletas”*. Eso quiere decir, 50 mujeres o 50 niños o lo que fuere porque son mercancía solamente. Desde este momento están despersonalizados. Es verdad que las personas que escuchamos cuando

las investigaciones tienen éxito no tienen estima, no tienen conciencia de lo que han hecho. Son extranjeros en un país que no conocen, no hablan la lengua. No tienen intención de volver a encontrarse con sus familias que los han vendido. No tienen otra solución al problema. Es una real vulnerabilidad. Y eso los hace invisibles.

Y la tercera "v" es la que corresponde a la "venalidad". Los traficantes son hombres de negocios. Evidentemente, buscan lo que les dé más. El tráfico de estupefacientes deja mucho, pero es muy peligroso. Entonces, el tráfico de seres es menos peligroso. Van a buscarlos a su propia región, los clientes no se querellan. Las autoridades cuando uno no los compra, tienen dificultades para hacer investigaciones. Se está en presencia de un fenómeno que se parece al de la esclavitud en la época de las colonias. Se necesita una fuerza de trabajo para trabajar la caña. Vamos a buscarlos a un lugar u a otro. Es exactamente lo que pasa hoy con la trata de seres humanos.

Si los traficantes lo hacen, no es por dar placer a los clientes, porque solamente en Francia, un traficante que frecuente, por ejemplo, al hijo de Muammar Gaddafi reporta ganancias de 150,000 euros en el negocio. Y ustedes ven lo que eso representa para el traficante. El traficante va a regir una cincuentena de mujeres con gastos de funcionamiento que son pocos porque no se alojan en un gran hotel. Se transportan en camionetas y es un mercado extraordinariamente beneficioso, rentable.

Para un traficante, ir a prisión es un inconveniente, pero en el fondo no es eso lo que los molesta. Tenemos ideas, tenemos prácticas, tenemos textos, en la última parte hablaré de ello. Y es que hay que luchar contra los traficantes, pero hay que saber también qué va a hacerles más daño.

La prioridad debe ser primero ocuparse de las víctimas porque las víctimas son un reproche para todos los Estados, que permiten que personas como usted y yo se transformen en objetos negociables.

La Corte Europea de los Derechos del Hombre, que es una instancia jurídica, ha condenado a dos países, Rusia y Chipre, por razones que deben hacernos reflexionar a todos. Pensamos en Francia que podríamos ser condenados igualmente. Condenar no es solamente condenar moralmente, es también condenar a pagar 1 millón de euros por daños y perjuicios. Es una historia simple, se la cuento porque es la realidad, se trata de una joven rusa, que desea viajar y se le propone por internet un trabajo de bailarina en un cabaret en Chipre. No es un cabaret de prostitución, sino un cabaret de distracción, como un karaoke. Ella se informa y ve en el internet que se trata de un cabaret, que es lo que se llama casa de perdición, y que se dedican a practicar la prostitución. Se va a Chipre y se da cuenta de que no se le pide bailar, sino que se le pide servir sexualmente a los clientes. Lo rechaza y, después de 10 días, cae del sexto piso del hotel donde estaba alojada. Las autoridades de Chipre se niegan

a hacer una investigación y dicen que no es más que una inmigrante que se suicidó. Los padres de esa niña durante años luchan e hacen que se haga una investigación. Se descubrió que los traficantes la mataron. Chipre va a ser condenado por haberse negado a hacer la investigación y Rusia por no haber tomado precauciones impedir que una de sus nacionales se dirigiera a una actividad peligrosa.

UNICEF, una organización internacional que se interesa en los derechos de los niños, constató que una persona, niño o mujer, que haya sido víctima de trata tiene 120 veces más posibilidades de ser asesinado o brutalizado que cualquier persona. Es una actividad de un gran riesgos y es por eso que se busca gente vulnerable.

El cliente que va a comprar no ve eso. No le importa eso. Por esto entre violencia, vulnerabilidad y venalidad hay mucho que hacer. Y es el trabajo del jurista, es el trabajo del gobierno, es el trabajo de los jueces, del servicio de policía, el tratar de no resignarse a que este mercado insolente sea una actividad lucrativa en el mundo.

### Las armas de las que disponemos, en Francia y en República Dominicana.

Para simplificar: *¿Es el dinero que va a ganar o es el Derecho?* Cuando es el dinero el que gana, es una pena porque 20 millones de personas serán traficadas. Luego, ustedes conocen todo. Es el Derecho Internacional, es el tratado internacional. No voy a darles un



*“Es muy difícil entonces hacer investigaciones porque los traficantes son gente honesta, que se sorprenden porque se le venga a reprochar algo. Esta es una particularidad en la que hay que pensar y agrego que, en el espíritu de la opinión pública esto, no existe.*

*Y si las mujeres se prostituyen, es porque ellas quieren, porque lo escogieron así. Es el trabajo de la investigación mostrar que se trata de una ilusión que los traficantes mantienen para que los clientes piensen eso y evitar la movilización de la opinión pública”.*

*La prioridad debe ser primero ocuparse de las víctimas porque las víctimas son un reproche para todos los Estado, que permiten que personas como usted y yo se transformen en objetos negociables.*

curso en cuanto a los tratados internacionales, les voy a recordar cuatro que son, sin duda, los más importantes. El primero es la Convención de las Naciones Unidas de 1949. Después de la terrible Segunda Guerra Mundial intentamos clasificar los daños para la humanidad. En 1949, la ONU dice: *“La trata de seres humanos, que creíamos erradicada, está avanzando en el desorden de la posguerra y es el atentado más grande a la dignidad del hombre”*. Este tratado fue ratificado. Reléanlo y ustedes verán que, en el estilo de la ONU de 1949, se ha dicho todo en cuanto a los peligros la trata de seres humanos.

La segunda es la Convención de Palermo contra el Crimen Organizado de 2001. Se trata de una convención que casi todos los países han ratificado, y que todos o casi todos estamos aplicando en nuestra legislación. ¿Qué dice la Ley de Palermo? Dice que los Estados democráticos tienen un adversario principal que es el crimen organizado. Y el crimen organizado se alimenta de la miseria, del no respeto a las leyes, de la debilidad del aparato judicial. Se pide que se utilicen contra el crimen organizado procedimientos de investigación especializados. Son armas que no utilizamos para los crímenes ordinarios. La trata es una amenaza a las democracias. Y la Convención de Palermo indica los medios que los Estados deben procurar.

La tercera es la Convención de Lanzarote que es una convención de varios Estados para tomar medidas efectivas para proteger a los niños. En 2003, nos dimos cuentas de que el mercado de los niños era un mercado emergente. Y se tomaron disposiciones. Y normalmente, cada uno de los Estados debe decir cómo ejecutarlos y luego un tratado europeo, el Tratado de Varsovia de 2005, les impone a los Estados europeos establecer un plan internacional para luchar contra la trata. Esto podría hacerse en todos los países del mundo. Son textos muy bellos frente a los cuales debemos inclinarnos. El problema es cómo usarlos. Es la primer arma, son lindas pero hay que aplicarlas.

La segunda arma contra el crimen organizado es que hay que penalizarlo, enviar a prisión porque un tráfico es más difícil de ver. Cuando arrestamos la veintena de rumanos que traficaba con los niños de París hubo que penalizarlos. En estos últimos años encontramos un método prometedor. Voy a contarles una escena de la que fui testigo. Un proceso muy importante de una red que vendía mujeres jóvenes rumanas



*“Una víctima puede ser a la vez víctima de trata y autor de infracción de estadía irregular en el país. Hay que saber escoger lo que es más importante, ¿se les va a tratar como criminales o se les va a tratar como víctimas?”*

en las ciudades de la provincia francesa. Nos contaban testigos sobre el sufrimiento de estas mujeres, el beneficio de los criminales. Y el juez dijo voy a pronunciar mi sentencia. Las asociaciones de la parte civil, la defensa dijo *“No, no es tan grave”*. Pero el juez dijo: *“Señores, los condeno de 10 a 15 años de prisión”*. Con un rostro sereno, la gente se quedó tranquila para ellos es el riesgo del oficio. Los traficantes viven bien en prisión, tienen dinero, gente que los ayudan. Y la otra parte tiene miedo. Viven tan bien en la prisión como fuera de la prisión. Quince años de prisión es el riesgo que ellos corren. Los condenamos al precio de 150,000 euros. El rostro queda sereno, 150,000 euros, ¿qué es? Es una prostituta en un año. Tienen 50. Entonces, van a resolver esa pérdida rápido. Luego se les confiscan los bienes, y aquí hay cólera, esto es algo que les duele. Es decir, el dinero.

¿Qué quiero mostrarles? Es que hay que condenarlos, que hay que recuperar los bienes. Esta es una de las pistas más prometedoras para afectar los traficantes donde les duele. Es decir, el dinero. Y tenemos instrumentos jurídicos. Ahora hay que formar a los magistrados y a los investigadores para que puedan encontrar los bienes criminales y confiscarlos. Estamos avanzando en ese punto. Y ustedes pueden imaginar que cuando hay paraísos fiscales es mucho más difícil encontrar esos bienes. Pero, recuerden, que ninguna política contra la trata puede evitar la represión severa de los traficantes y el castigo.

El tercer medio y arma esencial es la protección de la víctima. Ellas no se pueden proteger solas. No pueden regresar a sus casas diciendo: se terminó. Hay que protegerlas, hay que identificarlas. Una víctima puede ser a la vez víctima de trata y autor de infracción de estadía irregular en el país. Hay que saber escoger lo que es más importante, ¿se les va a tratar como criminales o se les va a tratar como víctimas? Cuando son víctimas de trata, hay que identificarlas como tal y tratarlas como tal. Hay que encontrar los medios, y yo lo digo tranquilamente, los medios de los que se dispone el Ministerio de Justicia de Francia para otorgar para el presupuesto a las asociaciones que tratan de ayudar a las víctimas es de 800,000 euros por año. Ochocientos mil euros son seis prostitutas durante un año.

El año pasado fui donde el Ministro de Justicia para pedir para mi asociación un poco de dinero para poder pagar el hotel de las personas que acogíamos. Me dijo: *“No tengo ya dinero, la crisis... Le voy a dar lo que me queda. Le voy a dar 100,000 euros”*. Le dije: *“Le agradezco señor ministro, pero le recuerdo que 100,000 euros es*





*una noche pasada con una chica. Es decir, no es mucho para ayudar una víctima". No le gustó mucho.*

La cuarta arma, que suscita muchos debates entre los juristas, es desanimar al cliente. Es un mercado. Hay la oferta y la demanda. Entonces, atacamos la oferta con los traficantes, pero hay que desanimar el cliente. En Europa hay países como Suecia que han hecho ilegal el hecho de comprar un servicio sexual. El objetivo no es afectar al cliente sino hacerle comprender que comprar una prostituta es un crimen. Eso no lo imaginaba. En Francia vemos medidas de prevención que permitirían tratar la trata de seres humanos desde el punto de vista del cliente diciendo "no".

Hace tres años vimos un proceso que escandalizó en Francia. No sé si lo saben en República Dominicana. Vimos que en una gran escuela para felicitar al mejor de la promoción se le ofreció una noche con una prostituta. La publicidad la hizo la escuela, es inimaginable. La gente de la escuela dijo esta chica es independiente, hace lo que quiere, es mayor. Pero seamos serios. Infórmese primero. Recompensar un estudiante porque tuvo éxito en sus estudios al ofrecerle el servicio de una prostituta... Esto es para decirles el peligro de esto.

Entonces, hay que desanimar al cliente, hacer campañas de prevención. Les voy a mostrar imágenes que se pueden difundir. Todo problema de trata pone en juego los sistemas judiciales de diferentes países. No

hay cooperación judicial sin confianza. Por lo tanto, tenemos que confiar los unos en los otros. Es un momento de hacer un inventario de las convenciones que tratan sobre este problema, las convenciones que abordan estos problemas. Hay que desarrollar las competencias de los juristas del país con respecto a la trata. No se pueden detener los esfuerzos de cooperación para hacer que los magistrados y abogados, cuando estén confrontados a un expediente de trata, sepan como trabajar con sus homólogos de otros sistemas judiciales.

He tenido que ir a China para conocer los códigos chinos para tener una idea de los conflictos. Pero además, el sistema judicial chino hace diez años estaba muy lejos de los criterios de los países como el nuestro o como el de ustedes. Empezamos a tener protocolos y puedo felicitar el desarrollo de la Escuela Nacional de la Judicatura, que favorece las relaciones con los juristas del país. Una vez que se conoce mejor la posibilidad de cooperación durante un expediente tan vital, se puede esperar que se va tener éxito. No podemos ser indiferentes cuando hemos encontrados en los tribunales víctimas. Pienso que hemos avanzado mucho en 10 años.

Quizás no tanto como los traficantes, pero espero que la cantidad de los árbitros de la ley sea mejor que la calidad de los traficantes que no tienen ningún sacrificio.

# CONOCIMIENTO



## ¿ESCLAVITUD EN REPÚBLICA DOMINICANA?

*Manuel Acosta Castillo, director del Departamento asuntos Internos de la de Fiscalía D.N., reflexiona sobre la esclavitud en el país.*

**Palabras claves:** Esclavitud, sometimiento, niños, proxenetismo, prostitución, violencia, custodia, inmigrantes, explotación, tratantes, víctimas, pobreza.

*“Todos los días de sus vidas se circunscriben a conseguir una suma de dinero para su tratante, quien puede que sea su propia madre o padre, o una persona allegada que los compró o alquiló en su país natal para esos fines, o quizás se los entregaron confiados en que le darían mejor vida en otro lugar en manos de una persona de mayor posibilidad económica”.*

Cuando hurgamos en la historia, ya sea local o global, identificamos y visualizamos a la esclavitud como hechos del pasado lejano, algo que quedó atrás y que no existe en nuestra realidad. Imaginamos a un amo despiadado y brutal, que golpea y explota seres humanos de su propiedad para su propio beneficio. Desde otra óptica, analizando la esclavitud como un sistema que fue parte del proceso permanente de evolución de la humanidad y que se manifestó en formas diversas dependiendo de las diferentes civilizaciones y culturas, podemos ver como en una etapa del desarrollo de las respectivas colectividades, primó este tipo de explotación o sistema esclavista, básicamente en las relaciones de producción y de poder. En su momento y contexto histórico tenían fundamento en normas sociales, políticas y económicas establecidas, donde las personas, o mejor dicho, algunas determinadas personas eran consideradas propiedad privada.

Lo cierto es que, independientemente del punto de vista que le veamos, la esclavitud como institución jurídica vivió un proceso de extinción que a

nuestro entender ha quedado sólidamente suprimido de la mayoría de las culturas del mundo actual, esto así, si vemos el fenómeno desde la esfera de lo ideal. Sin embargo, en la esfera de lo real siguen existiendo innumerables formas y fenómenos de explotación que son semejantes a la esclavitud que existió en el pasado. La neoesclavitud, lo que hoy conocemos y denominamos trata de personas, con fórmulas para la dominación y sometimiento de sus víctimas, sutiles, efectivas y sumamente violentas.

La trata de personas es un fenómeno tan real y actual, que las Naciones Unidas lo considera como una de las formas más lesivas en que se violentan los derechos humanos, y forma parte fundamental de las actividades delictivas del crimen organizado transnacional del momento. Por lo que hace más de una década fue promovida y firmada la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, o de Palermo, en el año 2000, y uno de sus protocolos de aplicación, específicamente el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente contra mujeres y niños.





La República Dominicana se ha comprometido a luchar contra este flagelo mundial, y desde el año 2003, en cumplimiento de estas obligaciones de índole internacional, cuenta con una legislación que tipifica y sanciona esta conducta criminal, establece una serie de prerrogativas a favor de las víctimas, y obligaciones por parte de diversas instituciones del Estado que tienen la responsabilidad de su implementación. Desde su promulgación se han realizado esfuerzos significativos para prevenir hechos de esta naturaleza, proteger a las víctimas y perseguir a las personas penalmente responsables hasta recibir la sanción que corresponda, los cuales han brindado algunos resultados. Sin embargo, persiste gran impunidad en esta materia por la falta de políticas bien direccionadas. Recientemente, a partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 2010, también quedó constitucionalizada la prohibición de la esclavitud en nuestro país en cualquiera de sus formas, la servidumbre, la trata de personas y el tráfico ilícito de seres humanos, lo cual reafirma aún más el compromiso del Estado para que la dignidad del ser humano y el respeto a sus derechos como individuo sea garantizado y observado.

Actualmente nos encontramos con unas manifestaciones de esta neoesclavitud que tienen poco que envidiar en sus expresiones de violencia a aquella "vieja" idea de esclavitud que nos llega a la mente y nos transporta

siglos atrás. Hoy, la esclavitud está presente ante los ojos de todos, pero la mayoría de nosotros no la vemos. Existe una serie de causas que producen este tipo de fenómeno, de naturaleza socioeconómica, cultural, educativa, entre otras, que inciden en la conducta de los victimarios, las víctimas y la colectividad.

La trata de personas está en el día a día de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad que vemos en nuestras calles, mayoritariamente de origen o nacionalidad haitiana. Bastaría con ver en sus ojos para tratar de entender o esforzar nuestra capacidad de imaginación para ponernos en sus zapatos y conocer qué hacen todos los días, qué comen, dónde duermen, si se bañan, o van a la escuela... La mayoría sufren explotación por mendicidad, son forzados a trabajar abusivamente, y otros son explotados sexualmente. En el rostro de esos niños y niñas, en sus cuerpos, en sus historias de vida, vidas tan cortas y que al mismo tiempo encarnan tanta violencia y abusos, en esas historias podemos notarlos, son aquellos que se acercan a nuestros vehículos a pedir dinero con una cara triste, que puede ser actuada y otras tantas veces no, porque todos los días de sus vidas se circunscriben a conseguir una suma de dinero para su tratante, quien puede que sea su propia madre o padre, o una persona allegada que los compró o alquiló en su país natal para esos fines, o quizás se los entregaron confiados en que le darían mejor vida en otro lugar en manos de una persona de mayor posibilidad económica.

Esos niños deben conseguir dinero a sus tratantes, sino, en muchos casos los espera un cable eléctrico u otro instrumento cualquiera, que potencialmente infiera dolor o terror, o como contaron dos hermanitas, una de 6 y otra 10 años, que las golpeaban y arrodillaban en un guayo de metal para someterlas a la obediencia si no cumplían con las expectativas de sus abusadores. Para ellos no hay otra escuela que la violencia y la crueldad de la que son víctimas, detrás de su miseria y su desdicha, hay historias inimaginables para el conductor que otorga la moneda que "ayuda" al infortunado, desconociendo que en realidad alimenta esta actividad criminal.

Así mismo se encuentra en la niña, la adolescente e incluso la mujer que supuestamente decide "libremente" prostituirse en una de las casas de cita, burdeles, las calles, etc., de las diferentes localidades de nuestro país, principalmente donde hay actividad de naturaleza turística. Zonas como Boca Chica, Cabarete, Terrenas, Bávaro

*“La trata de personas es una de las cuatro actividades del crimen organizado que mayores capitales mueve a nivel mundial conjuntamente con crímenes como el narcotráfico, el tráfico de armas y el lavado de activos”.*

y otras, son identificadas como lugares donde existe explotación sexual comercial, pornografía infantil, explotación por prostitución ajena, entre otras conductas.

Cabe aclarar que la libre prostitución no es delito en República Dominicana, es decir, aquella persona que se automecadea y decide a quién vender su cuerpo realizando actividades sexuales a cambio de algún beneficio que recibe directamente y pactando las circunstancias de cómo y dónde hacerlo. Sin embargo, sí existen unas siete conductas tipificadas como proxenetismo que sancionan a las personas que reclutan, se benefician, facilitan, contratan, entre otras acciones descritas en la ley penal, con fines de prostitución. Este tipo penal comparte ciertos elementos que lo hace confundir con la trata de personas, diferenciándose básicamente en que los verbos tipo de la trata son captar, transportar o trasladar, acoger y recibir a personas con fines de explotación. También los medios usados por el tratante son violentos, fraudulentos o prevaliéndose y aprovechándose de situaciones de vulnerabilidad de la víctima. En estos casos la ley de trata ha previsto que el consentimiento de esta víctima resulta irrelevante para la adecuación y sanción del crimen, ya

que los bienes jurídicos protegidos que se lesionan con esta conducta son los de más alta jerarquía constitucional.

Cuando las personas dedicadas a la prostitución no deciden cuántos o cuáles clientes atender, no deciden cuál es la tarifa o modo de pago, no deciden hacia dónde van con los clientes, en muchos de los casos son secuestrados sus documentos de identidad (en los casos de personas extranjeras principalmente), tienen que pagar unas deudas exorbitantes a su tratante (por concepto de viaje comúnmente), cuando sus familias están amenazadas en caso de incumplimiento de lo impuesto por el tratante, cuando tienen un personal que los custodia, que vigila sus pasos para que no se salgan de las reglas impuestas por el tratante y dueño del producto, el cual es un ser humano, cuando esto sucede, estamos ante neoesclavitud, estamos ante trata de personas.

A veces estamos tan ciegos y afeerrados a nuestros paradigmas y prejuicios, que ante esta realidad se plantean argumentos como el de que esas personas se someten a esa vida por gusto o de manera voluntaria, y que están en esa situación porque así lo quieren, ya que nadie las obliga. Ahí está una gran parte de la discusión, ¿realmente sabemos si hay

explotación? Nos preguntamos si es posible que cualquier ser humano, por más baja que sea su escolaridad o por su estado de pobreza o indigencia, especialmente en el caso de mujeres o personas menores de edad, realmente desean o deciden de manera libre sostener relaciones sexuales con, por ejemplo, diez personas en una noche, ser golpeadas, vejadas, inducidas al consumo de sustancias prohibidas para mantenerlas bajo control, reducidas a un instrumento, y luego pagarles lo que decide y cuando decide su tratante, viviendo en condiciones de esclavitud. ¿Es esto respeto a la dignidad de la persona? ¿Es esto un trabajo digno para un ser humano? ¿Puede el Estado social y democrático de derecho permitir este tipo de acciones? Vendrá siempre la discusión moral y ética en la que dudo que exista acuerdo, pero poniendo estas disciplinas un tanto de lado, y si nos enfocamos en el derecho positivo dominicano vigente, no hay manera de que se consideren este tipo de acciones como un trabajo digno, y mucho menos su impunidad puede verse como una protección real y efectiva de los derechos fundamentales de las personas, que es la función esencial del Estado.

En República Dominicana y todo el mundo existe el fenómeno de trata,



en diversas formas y manifestaciones, como los niños que son explotados trabajando en las minas de diferentes naciones del continente Africano y también en países de América como Bolivia, o los niños que son reclutados y captados para convertirlos en guerreros en algunas naciones Africanas como Congo, Angola, entre otros, o la explotación de mujeres de América Latina y África por prostitución ajena en casi toda Europa, o en los mismos países americanos. Así mismo la explotación laboral en empresas textiles de Bangladesh o la India, o la explotación sexual de seres humanos en países asiáticos como en Tailandia o Japón, sólo para citar algunos casos.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y las Drogas el 59% de las víctimas de trata de personas son mujeres, el 17% son niñas, el 14% hombres y el 10% niños. Se estima que la trata de personas es una de las cuatro actividades del crimen organizado que mayores capitales mueve a nivel mundial conjuntamente con crímenes como el narcotráfico, el tráfico de armas y el lavado de activos.

Existen grandes retos para el Estado dominicano respecto a la persecución penal de este crimen. Uno de los principales problemas que nos plantea la realidad es el de su investigación a los fines de activar la acción penal y obtener resultados al ser judicializados los casos, cada vez de manera más eficiente y eficaz. La persecución y sanción actualmente no alcanza a los individuos de mayor nivel de

responsabilidad que se benefician de los capitales generados con estas actividades criminales. Es vital la disposición de recursos materiales adecuados y recursos humanos bien capacitados, equipados y sensibilizados que produzcan casos que tengan suficiente sustento ante el Poder Judicial.

Temas como la atención, asistencia y protección real y efectiva de las víctimas durante el proceso penal, es un trabajo mancomunado de diversas instituciones y agencias que tienen la obligación de asistir a las mismas. Es necesaria la variación de los esquemas tradicionales de investigación y el procesamiento de los casos para abordarlos con investigadores especializados y sensibilizados en el tema y con profesionales en diversas disciplinas que acompañen y den seguimiento a las víctimas durante los procesos, empezando desde la forma de detección de las situaciones de trata hasta el seguimiento final a las víctimas una vez terminado el proceso penal.

Órganos como el Ministerio Público e instituciones como la Policía Nacional, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Interior y Policía, Ministerio de Trabajo, Ministerio de las Fuerzas Armadas, Dirección General de Migración, entre otras, tienen la responsabilidad de articular y poner en práctica políticas que disminuyan y controlen de manera significativa la impunidad de este tipo de crímenes en la sociedad dominicana,

y perseguir a los individuos y a las organizaciones criminales que se dedican a explotar seres humanos.

Luego de que desde el año 2007 hasta 2012 no se produjera condena alguna en el tema, según las estadísticas del Poder Judicial dominicano, durante el año 2012 se obtuvo sentencia condenatoria sobre trata en un caso de mendicidad, y en lo que va del año 2013 ya se han producido dos decisiones, ambas de explotación sexual comercial. Entendemos que ésta podría ser la ruptura de una inercia sobre el tema por parte de nuestro sistema de justicia y del Estado dominicano en sentido general. Desde el Ministerio Público, se ha creado en el presente año una Procuraduría Especializada para perseguir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que auguramos arrojará buenos resultados, y desde donde se tiene el gran reto de articular acciones conjuntas con las diversas instituciones que inciden en el tema y agenciar los recursos que sirvan de base para esas acciones.

Actualmente en nuestro país existe la neoesclavitud no única y exclusivamente en las formas que ejemplificamos en este breve escrito. Es una responsabilidad de todos los ciudadanos y ciudadanas enfrentarla educando, denunciando y aportando soluciones para prevenirla y reprimirla, porque el respeto a la dignidad del ser humano es lo que está en juego, que siempre debe ser nuestro norte como sociedad y como Estado.





## EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL CONTEXTO DE LAS REGLAS DE BRASILIA

*Juan Aníbal Rodríguez Fernández, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de Santiago analiza el acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas.*

**Palabras claves:** Trata de personas, actividades, medios, fines, explotación, esclavitud, tratantes, invisibilidad, condiciones, vulnerabilidad, discriminación, género, país, origen, tránsito, destino, víctimas, protección, integral y derechos.

### CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es una de las diversas formas de explotación, que ha padecido la humanidad; considerada como la esclavitud moderna y caracterizada por la impunidad y la invisibilidad; es una de las actividades, más lucrativas del crimen organizado, después de el tráfico de drogas y tráfico de armas de fuego clandestinas; es un tipo penal especial y complejo, por las variables sociales, económicas, políticas, geográficas y de género, que intervienen en las relaciones entre el tratante y la víctima. Es a finales del siglo XIX, cuando se identificó una nueva forma de esclavitud, que como fenómeno social y económico, recibió el nombre de trata de blancas, porque en ese momento sólo se identifica a las mujeres blancas, que eran traficadas, para la explotación sexual a Europa, Asia, África y América, quedando fuera del alcance del concepto “trata de blancas”, las demás personas esclavizadas (niñas, niños, hombres y otras mujeres sin importar su color de piel).

*“Es a mediados de los años ochenta que se retoma el tema bajo el concepto de Tráfico de Personas, traducción textual del término inglés-Trafficking in persons, proveniente de países europeos como Holanda, Alemania, Austria, Inglaterra, al referirse al comercio de mujeres y menores de edad, para la explotación. Los primeros países en América que utilizan el término fueron: Colombia, República Dominicana, Brasil, Bolivia, y México”.*

En la Trata de Personas intervienen dos sujetos: a) El tratante, es la persona masculina o femenina, que individual o de forma organizada, somete, especialmente a mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres en menor proporción; por la fuerza, amenaza, engaño o chantaje a diversas formas de explotación; dirige o integra organizaciones criminales de trata de personas, nacionales e internacionales y regularmente está vinculado a estructuras sociales, económicas y políticas de poder, que posibilitan la impunidad de sus acciones criminales; b) Las víctimas son: *“las personas que, individual o*

---

*“La República Dominicana, respecto al crimen de la Trata de Personas, ocupa el segundo lugar con el mayor índice de Trata de nuestro continente y el número 10 en el mundo”.*

---



*colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.”*

Además, las víctimas de trata de personas, por sus condiciones de vulnerabilidad en la mayoría de los casos, y la complicidad social y económica de una parte importante de la sociedad con los tratantes, están invisibilizadas (no se ven como tales); razones por las cuales, el Estado Dominicano, a través sus políticas públicas, tiene que ofrecerle protección integral, tomando en cuenta sus carencias y las características genéricas que le son inherentes.

La Trata de Personas es la *“captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”*. En esta definición de Trata de personas

se pueden identificar tres componentes básicos, inherentes al tratante:

a) Las actividades: La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de las víctimas de trata; b) Los medios utilizados por el tratante: La amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra; c) El fin perseguido en la comisión del ilícito penal de trata de personas, es la explotación, expresada en diversa modalidades: 1.-Explotación laboral: fábricas, maquiladoras, (zonas francas) trabajo agrícola, minas, construcción, pesca, mendicidad, trabajo doméstico, vientre de alquiler; 2.-Explotación sexual: prostitución forzada, pornografía (fotografía, películas, internet, pedofilia, turismo sexual, embarazos forzados; 3.-Falsas adopciones: Venta de niños y niñas; 4.-Servidumbre: prácticas religiosas y culturales, matrimonios serviles; 5.-Tráfico de órganos: sustracción ilícita de órganos, para ser vendidos en el mercado negro; 6.- Servicio Militar: soldados cautivos, niños soldados; 7.- Prácticas esclavistas: captura, adquisición o cesión de una persona para explotación.

La Trata de Personas es un crimen que atenta contra la dignidad de las personas y está más presente en el mundo de lo que se puede ver a simple vista: *“Según la Organización Internacional para las Migraciones*

*(OIM) estima que, a nivel mundial, cada año aproximadamente un millón de hombres, mujeres, niños y niñas son engañados, vendidos, coaccionados o sometidos a condiciones semejantes a la esclavitud bajo distintas formas y en diversos sectores: construcción inmobiliaria, maquila, agricultura, servicio doméstico, prostitución, pornografía, turismo sexual, matrimonios serviles, niños soldados, tráfico de órganos, venta de niños, entre otros, siendo las mujeres, las niñas y los niños el sector más vulnerable”*.

El informe Anual sobre Trata de personas del Departamento de Estado de Estados Unidos, también establece, que *“cada año, entre 600,000 y 800,000 personas cruzan las fronteras internacionales como víctimas de trata, de esta cifra el 80% son mujeres y niñas y el 50% son menores de edad. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), señala, por su parte, que de los 2.450,000, de personas sometidas a trabajos forzados, el 56% de las víctimas son como consecuencia de trata de mujeres y niñas y el restante 44 % son hombres y niños”*. Estas estadísticas han cambiado, hay un incremento de mujeres y niñas sometidas a la trata de personas, *“59% son Mujeres, 17% niñas, 10% niños, 14% hombres.”*

La República Dominicana, respecto al crimen de la Trata de Personas, ocupa el segundo lugar con el mayor índice de Trata de nuestro continente y el número 10 en el mundo, en su triple condición: 1.-Como un país de

---

*“Sus servidores judiciales (fiscales, policías, defensores públicos y privados, jueces y personal administrativo) tienen que comprender cuales son las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas, que les impiden acceder a la justicia, para que puedan realizar el acompañamiento especial que necesitan, tanto en el escenario administrativo, como en el jurisdiccional; para prevenir, perseguir y sancionar dicho ilícito penal”.*

---

origen, muchas personas dominicanas, especialmente mujeres, niñas y niños son trasladadas, por los tratantes a otros países, “(...) recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad (...)” para someterlas a trabajos esclavizantes y degradantes de la condición humana; 2.- Como un país de tránsito, la posición geográfica, los controles deficientes en las fronteras y la corrupción, posibilitan, que bandas criminales utilicen el territorio dominicano, como puente para trasladar a personas de otras nacionalidades a otros países en condiciones de trata y 3.- Como país de destino, la falta de políticas públicas para perseguir y sancionar la trata de personas, facilita que muchas personas de este y otros países, sean sometidas en nuestro propio territorio a condiciones de trabajos vejatorios y degradantes, que tipifican el crimen de trata de personas.

#### EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL CONTEXTO DE LAS REGLAS DE BRASILIA.

Para poder garantizar el acceso a la justicia y proteger los derechos fundamentales de las víctimas de trata de personas, en el plano administrativo y jurisdiccional, además de comprender, la normativa nacional e internacional que previene, persigue y sanciona el ilícito penal de la Trata de Personas, los operadores del Sistema de Justicia Dominicano tienen que comprender las condiciones de vulnerabilidad, que posibilitan que muchas personas se

conviertan en “presas fáciles” de las acciones criminales de los tratantes.

Se consideran en condiciones de vulnerabilidad, “aquellas personas, que por razones de edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico”. No es suficiente que la normativa sustantiva y adjetiva, nacional e internacional, establezca la tutela judicial efectiva y el debido proceso a las víctimas del Delito de Trata de Personas, para garantizarles sus derechos fundamentales; si están afectadas de situaciones particulares, que le impiden acceder al sistema de justicia, revestidas de la igualdad y la seguridad e idoneidad, que establecen las propias leyes; en este sentido, Las Reglas de Brasilia Sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, aprobada en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia-Brasil, 2008, en la que se “desarrollan los principios recogidos en la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Iberoamericano (Cancún 2002), especialmente los que se incluyen en la parte titulada “una Justicia que protege a las personas débiles” (apartados 23 al 34)”; dan cuenta de que: “Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho”.

Para que el sistema de justicia de la República Dominicana, no siga viviendo



en una especie de “esquizofrenia” jurídica, una cosa es la que dice la norma y otra muy distinta, la que se aplica, sus servidores judiciales (fiscales, policías, defensores públicos y privados, jueces y personal administrativo) tienen que comprender cuales son las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas, que les impiden acceder a la justicia, para que puedan realizar el acompañamiento especial que necesitan, tanto en el escenario administrativo, como en el jurisdiccional; para prevenir, perseguir y sancionar dicho ilícito penal.

Las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas, son similares en las mayorías de los casos a otras víctimas del delito penal en general, que les impiden acceder al sistema de justicia; por esa razón, Las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, son instrumentos válidos para identificar los obstáculos, que presentan las primeras, para acceder a la justicia. Según dichas reglas, entre las condiciones de vulnerabilidad se encuentran: *“La edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género”*. Además, *“la concreta determinación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico”*.

### CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, SEGÚN LAS REGLAS DE BRASILIA, APLICABLE A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS.

#### EDAD

La edad de las personas, especialmente en los extremos de la vida, menores de edad y adultos mayores, es una condición de vulnerabilidad, que impide el acceso al sistema de justicia, por sí solos y de forma autónoma, por esa razón necesitan el acompañamiento especial de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Estado, que protejan de forma efectiva sus derechos.

Se considera a una persona menor de edad desde su nacimiento hasta un día después de haber cumplido los 18 años a . Del universo de las víctimas de trata personas en el mundo el 27 % son menores de edad (17% niñas y 10% niños). Existen tres componentes que conforman el ilícito penal de trata de personas (actividades, medios y fines) pero cuando la víctima es menor de edad solo se requieren dos de los componentes para que se tipifique dicha infracción: Actividades (captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas) fines de explotación (la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos). El consentimiento de la víctima de trata de persona menor de edad es irrelevante,

en los procesos penales seguidos a las y los tratantes, no solo porque los medios utilizados por estos para doblegar la voluntad de sus víctimas violan la manifestación de la voluntad, sino también, porque ninguna persona mayor o menor de edad, puede consentir válidamente acciones que denigren o violenten su derecho a la dignidad humana, consagrado en los artículos 7, 8, 41 y 42 de la Constitución Dominicana y el artículo 3.b de Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Internacional. (Convención de Palermo, 2000).

También, las personas menores de edad víctimas de trata de personas deben recibir de los operadores del sistema de justicia un trato preferencial y de prioridad absoluta, al momento de ser rescatados de las garras de las y los tratantes, principios V y VI de la Ley 136-03, artículo 56 de la Constitución Dominicana y 3 de la CDN ), deben de respetar el derecho a la intimidad de las víctimas, no ser expuesta a los medios de comunicación ni a personas particulares, artículo 12 de Ley 136-03; deben de estar acompañadas de familiares o personas allegadas

si es posible y de profesionales de las conductas especialmente psicólogas/os. Hay que evitar la revictimización cuando tengan que intervenir en los procesos penales que se le siga al tratante, a través de la jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes, o por medios de circuitos cerrados o cámara de Gessell.

*“Las personas menores de edad víctimas de trata de personas deben recibir de los operadores del sistema de justicia un trato preferencial y de prioridad absoluta, al momento de ser rescatados de las garras de las y los tratantes”*

La persona adulta mayor también es víctima de trata de personas, siendo utilizada especialmente, para pedir dinero en la calle, en condiciones deplorables (el sol y las altas temperaturas, el frío y el agua de lluvia, contaminación por el dióxido de carbono y el ruido que producen los vehículos de motor) donde es sometida a la explotación de la mendicidad. Estas personas tienen dificultades adicionales, no figuran en las estadísticas, ni en los estudios privados y oficiales, como personas víctimas de trata, su categoría de persona adulta mayor no ha sido definida en la norma jurídica, están más invisibilizadas, que las demás víctimas del delito penal. Su situación de vulnerabilidad se determinará (...) atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercer sus derechos ante el sistema de justicia”.

*“Estas personas tienen dificultades adicionales, no figuran en las estadísticas, ni en los estudios privados y oficiales, como personas víctimas de trata, su categoría de persona adulta mayor no ha sido definida en la norma jurídica”.*

## DISCAPACIDAD

El concepto de discapacidad, se refiere a la persona, que no puede realizar, por sí sola, parcial o totalmente algunas de sus funciones “físicas, mentales o sensoriales, ya sea de naturaleza permanente o temporal”. Esta persona, por sus limitaciones personales y las condiciones sociales y económicas en que vive, se puede convertir en víctima de trata de personas, especialmente en la modalidad de explotación de la mendicidad. En este sentido, la regla 8 de las Reglas de Brasilia, 2008, establece: “Se procurará establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación”. Razón por la cual el Estado tiene la obligación de acompañar a estas personas, tanto en el escenario administrativo como en el jurisdiccional, para tutelar y proteger de manera efectiva sus derechos fundamentales de acceso a la justicia.

## PERTENENCIA A COMUNIDADES INDÍGENAS.

Los sistemas judiciales del mundo se diseñan a partir del criterio de que las normas jurídicas son de aplicación general y de que sus destinatarios y destinatarias son iguales, no solamente ante la ley, sino también en lo referente a sus condiciones sociales, económicas, políticas y culturales; pero resulta que muchas personas, por causas ajenas a su voluntad, en la cotidianidad de su existencia, se encuentran fuera del presupuesto de homogeneidad, que establecen dichos sistemas judiciales. La situación de las comunidades indígenas en el Continente Americano se ha caracterizado por la vulnerabilidad en que se encuentran, no solo por sus condiciones sociales, económicas, políticas y culturales, igual a otros grupos de excluidos del mismo continente, sino también por el hecho de pertenecer a una raza, que por prejuicios ha sido discriminada históricamente, por las élites políticas y económicas de esta parte del mundo.

La comunidades indígenas, también son víctimas de trata de personas y para facilitar su acceso a la justicia, hay que



tomar en cuenta la regla No. 9 de las Reglas de Brasilia, que establece: *“Las personas integrantes de las comunidades indígenas pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad cuando ejercitan sus derechos ante el sistema de justicia estatal. Se promoverán las condiciones destinadas a posibilitar que las personas y los pueblos indígenas puedan ejercitar con plenitud tales derechos ante dicho sistema de justicia, sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen o identidad indígenas. Los poderes judiciales asegurarán que el trato que reciban por parte de los órganos de la administración de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, lengua y tradiciones culturales. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Regla 48 sobre las formas de resolución de conflictos propios de los pueblos indígenas, propiciando su armonización con el sistema de administración de justicia estatal”.*

## VICTIMIZACIÓN

La victimización primaria se produce por el hecho de que las personas se encuentren en situación de vulnerabilidad y cuando son víctimas del delito, mientras que la victimización secundaria, se produce cuando el sistema de justicia, por acción u omisión, impide el acceso a la justicia y la tutela efectiva de los derechos de la víctima primaria, entendida como: *“(...) toda persona física que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico. El término víctima también podrá incluir, en su caso, a la familia inmediata o a las personas que están a cargo de la víctima directa”.*

De ahí, los grandes desafíos que tiene el Estado, para evitar que las prácticas generalizadas del sistema de justicia continúen desconociendo las particularidades de las personas víctimas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad; por *“sus propias características personales o por las circunstancias de la infracción penal”.*

En este sentido, las Reglas de referencia recomiendan adoptar: Medidas que resulten adecuadas para mitigar los efectos negativos del delito (victimización primaria). Asimismo procurarán que el daño sufrido por la víctima

del delito no se vea incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia (victimización secundaria) Y procurarán garantizar, en todas las fases de un procedimiento penal, la protección de la integridad física y psicológica de las víctimas, sobre todo a favor de aquellas que corran riesgo de intimidación, de represalias o de victimización reiterada o repetida (una misma persona es víctima de más de una infracción penal durante un periodo de tiempo), como sucede con las víctimas de trata de personas. También podrá resultar necesario otorgar una protección particular a aquellas víctimas que van a prestar testimonio en el proceso judicial. Se prestará una especial atención en los casos de violencia intrafamiliar, así como en los momentos en que sea puesta en libertad la persona a la que se le atribuye la comisión del delito.

## MIGRACIÓN Y DESPLAZAMIENTO INTERNO

Las expectativas migratorias y el desplazamiento interno de las personas son el caldo de cultivo por excelencia del delito de trata, primero, por las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran sus víctimas, expresadas en sus condiciones económicas, las barreras idiomáticas, el desconocimiento del entorno geográfico, el desarraigo social y cultural que generan los desplazamientos, el rechazo de su presencia en los lugares de destino, entre otras; y segundo por la impunidad en que actúan los tratantes, por la falta de políticas públicas efectivas, para proteger a las víctimas, en los escenarios administrativos y por la complicidad de algunos funcionarios del Estado.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia 2008 en su XIV edición, establece que: *“El desplazamiento de una persona fuera del territorio del Estado de su nacionalidad puede constituir una causa de vulnerabilidad, especialmente en los supuestos de los trabajadores migratorios y sus familiares. Se considera trabajador migratorio toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional. Asimismo se reconocerá una protección especial a los beneficiarios del estatuto de refugiado conforme a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, así como a los*



solicitantes de asilo. También pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad los desplazados internos, entendidos como personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano” y por situación económica o “exiliados económicos” como se llama ahora a las personas que se ven obligadas a buscar mejores condiciones de vida desplazándose internamente en su propio país o migrando a otros países.

## POBREZA

La pobreza es una de las causas principales de la trata de personas, en el mundo, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes; e impide el acceso a la justicia de las víctimas, por falta de información y de políticas públicas, para acompañarlas de manera efectiva en los procesos judiciales. La falta de recursos económicos y las deficiencias educativas contribuyen a crear familias disfuncionales donde sus miembros, especialmente los niños, niñas y adolescentes, no cuentan con un direccionamiento adecuado, que proteja sus derechos fundamentales, quedando a expensas de tratantes y abusadores, que los explotan sexual y comercialmente con la complicidad, por acción u omisión, de autoridades del Estado y parte de la sociedad. Las reglas de Brasilia se

refieren a la pobreza en los siguientes términos: *“La pobreza constituye una causa de exclusión social, tanto en el plano económico como en los planos social y cultural, y supone un serio obstáculo para el acceso a la justicia especialmente en aquellas personas en las que también concurre alguna otra causa de vulnerabilidad”*. Y recomiendan promover *“la cultura o alfabetización jurídica de las personas en situación de pobreza, así como las condiciones para mejorar su efectivo acceso al sistema de justicia”*.

## PERTENENCIA A MINORÍAS

Por mandato expreso de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, la dignidad de las personas, no importa en el territorio que habiten, independientemente de su estatus legal, tienen que ser protegida por el Estado; por esa razón, el ilícito penal de Trata de personas, tiene que ser perseguido y sancionado, con las debidas garantías procesales, por parte de los operadores del sistema de justicia, independientemente de que las víctimas pertenezcan a grupos minoritarios, por situaciones étnicas, idiomáticas, culturales, económicas, religiosas, filosóficas, políticas migratorias o de cualquier otra índole. En este sentido, las Reglas de Brasilia 2008, establecen que: *“Puede constituir una causa de vulnerabilidad la pertenencia de una persona a una minoría nacional o étnica, religiosa y lingüística, debiéndose respetar su dignidad cuando tenga contacto con el sistema de justicia”*.

## GÉNERO

Según Machicao, 1999, *“es una construcción social, cultural e histórica que asigna ciertas características y roles a grupos de individuos con referencia a su sexo. Las personas nacemos con la diferencia de sexo, la adscripción de características de género es construida socialmente”*. Características que cada sociedad y cultura atribuyen a cada sexo. Es una construcción cultural, social e histórica que sobre la base biológica del sexo determina normativamente lo masculino y lo femenino en la sociedad, producto de la cultura.

Las normativas jurídicas nacionales e internacionales se escrituran a partir de los supuestos de que todas las personas son iguales ante la Ley, que tienen acceso pertinente al sistema de justicia y que cuentan con la protección efectiva de sus derechos fundamentales, por parte del Estado; sin embargo, en la práctica, la aplicación de dichas normas a personas diferentes, por variables culturales, económicas, sociales, políticas, religiosas, filosóficas, idiomáticas, étnicas, sexuales y de género, contradicen tales supuestos, lo que implicaría la violación de los derechos humanos de franjas importantes de personas, si no se toman en cuenta dichas variables.

El 76% del universo mundial de las víctimas de trata de personas son femininas: 59% Mujeres y 17% niñas,) El Estado, para posibilitar el acceso a la justicia en condiciones pertinentes de estas mujeres y niñas, víctimas de trata de personas, necesita



contextualizar sus condiciones de vulnerabilidad, por la discriminación, que han padecido históricamente, entendida, como: (...) *“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”*; y por la violencia física, sexual, emocional y económica, a la que han sido sometidas, por el tratante.

Las y los operadores del sistema de justicia, en los escenarios administrativos y jurisdiccionales, al momento de prevenir, perseguir y sancionar el ilícito penal de la trata de personas, tienen que priorizar la protección integral de los derechos de las víctimas, en este sentido se pueden orientar, con las disposiciones, siguientes: Las víctimas y testigos en cualquier etapa del proceso penal y aunque el autor del delito no sea identificado, juzgado o condenado, tendrán derecho a:

1. Ser informados oportunamente de los derechos reconocidos por la Constitución, los Tratados Internacionales sobre derechos humanos, el Código Procesal Penal y las demás leyes; así como su papel y el alcance de su participación, el desarrollo cronológico del proceso, la marcha de las actuaciones y la decisión de su causa;
2. Recibir de forma gratuita, cuando sea necesario, los servicios de atención y protección en el marco de la legalidad, honestidad, lealtad, objetividad, profesionalismo, eficiencia y con la máxima diligencia, respetando su dignidad e intimidad;
3. Contar con asistencia legal gratuita cuando carezca de los recursos económicos para obtener la representación judicial de sus intereses;
4. Ser escuchada en sus pretensiones dentro de un plazo razonable y a que se adopte una decisión oportuna en su caso, apegada al derecho;
5. Disponer de los medios adecuados para impugnar por la vía jurisdiccional y administrativa, según el caso, las decisiones que afecten sus derechos;
6. Ser auxiliados por intérpretes o traductores, cuando no conozcan o no comprendan bien el idioma español o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar;
7. Recibir de toda autoridad las medidas de seguridad necesarias para proteger su integridad física o moral, las de sus familiares directos y su patrimonio, cuando existan razones suficientes que hagan suponer su afectación por los responsables del delito o terceros implicados;
8. Recibir indemnización económica por parte del Estado cuando el agresor no haya sido identificado, juzgado o condenado, o cuando el mismo sea insolvente, de conformidad a la reglamentación que se adopte al efecto;
9. Recibir de forma gratuita, asistencia médica, psicológica, psiquiátrica, entre otras, cuando carezca de recursos económicos o las características del delito lo hagan necesario;
10. Tener a su disposición, en el tribunal donde se esté ventilando el proceso judicial, un área que esté separada de donde se encuentre al imputado;
11. Garantizar su dignidad, intimidad, el derecho a su imagen y honor en el proceso penal.
12. Mantener la confidencialidad de la información sobre su dirección y sus números telefónicos, cuando sea necesario para su seguridad personal y la de sus familiares, así como el privilegio de la comunicación que tenga con su abogado, psicólogo o médico.
13. Ser escuchados, antes del otorgamiento, la modificación o la supresión de cualquier medida de protección y a solicitar el cese de la misma o a rechazar su aplicación.
14. Ser reubicado en el sistema penitenciario o correccional en condiciones que garanticen su seguridad, en caso de ser detenido”.



# GALERÍA

## SEMANA CULTURAL DE BRASIL







1. Conferencia Magistral de parte del embajador de Brasil en la República Dominicana José Marcus Vinicius De Sousa. Tema "Brasil: Principales aspectos históricos, políticos y jurídicos"
2. El magistrado Mariano Germán Mejía, presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura entrega un reconocimiento póstumo a la esposa de quien fue el primer profesor de portugués de la Escuela, Prof. Paulo Sergio Barbosa.
3. Jueces, docentes y diplomáticos entre el público asistente a la actividad
4. Gervasia Valenzuela Sosa, directora Escuela Nacional de la Judicatura junto a Gregorio Manuel Rivas, director Centro Cultural de Brasil.
5. Egresados del programa de Portugués
6. Gervasia Valenzuela, Maritza Toribio, María Manuela Valezuela y Mónica De Castellanos
7. Palabras de bienvenida por Licet Columna, estudiante de Portugués
8. Egresados del programa de Portugués junto a directora y presidente SCJ.

# GALERÍA



## ENTREGA DE CERTIFICADOS REDACCIÓN DE SENTENCIAS TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

1. Doctor Mariano A. Rodríguez Rijo, presidente del Tribunal Superior Electoral al pronunciar las palabras de clausura
2. En la entrega de certificados la directora de la ENJ, Gervasia Valenzuela Sosa hace entrega a una de las participantes, le acompañan los jueces Mabel Feliz, Mariano A. Rodríguez Rijo y Yadhira de Moya.





## JUECES SE CAPACITAN EN DERECHO MARÍTIMO EN LA ENJ



1. Alejandro Moscoso Segarra y Gervasia Valenzuela Sosa, durante la apertura del seminario impartido los días 27 y 28 de agosto, en la ENJ.
2. Felix Fernández, Yildalina Tatem Brache, Vinicio Mella, Gervasia Valenzuela Sosa, Alejandro Moscoso Segarra, Lludelis Espinal y Juan Alfredo Biaggi Lama.

## CIERRE ESPECIALIDAD EN REDACCIÓN EXPOSITIVA Y ARGUMENTATIVA DE LAS DECISIONES JUDICIALES



Egresados del grupo 1-2013 junto a los docentes Pablo Meix, Juana Morcillo y la coordinadora Martha Díaz, al finalizar la formación.



# GALERÍA

## APERTURA PROGRAMA ASPIRANTE A DEFENSOR PÚBLICO



1. Elías Santini, Samuel Arias, Gervasia Valenzuela, Mariano Germán, Laura Hernández, Mareline Tejera, Juana María Cruz, Jacinto Castillo, Maritza Ramírez, Shakira Méndez.
2. El magistrado Mariano Germán Mejía durante su discurso.
3. Palabras de Marcía Angeles, egresada del programa de Aspirante a Defensor Público y sub-coordinadora del área de Derecho Penal de la ENJ.



**APORTA**  
CONTENIDOS ACADÉMICOS DE CALIDAD  
AL DEBATE JURÍDICO

**INFORMA**  
EL ACONTECER DE  
LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Saber y Justicia, una revista de la



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
República Dominicana

[www.enj.org](http://www.enj.org) | [info@enj.org](mailto:info@enj.org)

César Nicolás Penson No. 59, Gazcue,  
Teléfono: 809 686-0672, Fax: 809 686-1101  
Santo Domingo, República Dominicana.



# ÚLTIMAS PUBLICACIONES



## REVISTA SABER Y JUSTICIA

No. 3-2013

### RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Dedicada a los medios alternos de la resolución, tratados desde la óptica de profesionales que han tenido experiencias diferentes con el tema, así como de entidades que actualmente acompañan a las personas a resolver sus problemas con la ayuda de la mediación.

Estamos en



No te pierdas los videos

[www.youtube.com/user/enjportal](http://www.youtube.com/user/enjportal)



PRÓXIMO TEMA DE SABER Y JUSTICIA

"Ética Judicial"





**JUSTICIA & SOCIEDAD**  
Escuela Nacional de la Judicatura

# “Atrévete a Salir del Despacho”

Información en: [www.enj.org](http://www.enj.org) • [info@enj.org](mailto:info@enj.org)



PRÓXIMAS ACTIVIDADES  
EN EL AÑO 2014

*Los interesados pueden hacer sus  
aportes académicos escribiendo*

*su solicitud al correo:*

**INFO@ENJ.ORG**

*atención al Consejo Editorial  
de Saber y Justicia.*



Para mantenerse al tanto de todas nuestras actividades, oferta académica y publicaciones, visite nuestra página web [www.enj.org](http://www.enj.org).

Síguenos a través de nuestras cuentas de Facebook y Twitter o escríbanos a [info@enj.org](mailto:info@enj.org).

Estamos disponibles de lunes a viernes en horario de 8 de la mañana a 5 de la tarde.

Con gusto le atenderemos



[www.facebook.com/portal.enj](http://www.facebook.com/portal.enj)



[www.twitter.com/enjweb](http://www.twitter.com/enjweb)





Calle César Nicolás Penson #59, Gazcue  
Santo Domingo, D.N., República Dominicana.  
Tel. (809) 686-0672 | Fax. (809) 686-1101  
[info@enj.org](mailto:info@enj.org) | [www.enj.org](http://www.enj.org)